BOLETÍM

DE LA

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

NAVARA

SEGUNDA ÉPOCA-AÑO 4.º

2.° Trimestre de 1913.

NÚMERO 14



PAMPLONA
IMPRENTA PROVINCIAL

á cargo de J. Ezquerro.

CONSTITUYE ESTA COMISIÓN SOME PERSONAL

CARGOS	NOMBRES	REAL ACADEMIA.	ANTIGÜEDAD EN LA COMISION
PRESENTES			
Presidente	M. I. Sr. D. Alfredo Meléndez	•	La de su mando político.
Vicepresidente y Depositario.	Sr. D. Florencio de Ansoleaga San Fernando	San Fernando	3 de Abril de 1877.
Vocal presente	Sr. D. Arturo Campión Historia	Historia	16 de Junio de 1891.
Idem id.	Sr. D. Mariano de Arigita Historia	Historia	28 de Julio de 1896.
Idem id Secretario	Sr. D. Julio Altadill	San Fernando é Historia	4 de Mayo de 1902.
Idem id	Sr. D. Angel Goicoechea	San Fernando	25 de Junio de 1902.
Idem id	Exemo. Sr. Conde de Guenduláin	San Fernando	29 de Junio de 1902.
Idem id.	Sr. D. Eduardo Carceller		4 de Junio de 1910.
AUSENTES			
Residente en Burguete	Sr. D. Hermilio de Olóriz	Historia	3 de Mayo de 1891.
Idem en Cascante		and the same of	2 de Noviembre de 1897.

EN NAVARRA DELEGADOS DE LA COMISIÓN

- D. Nicasio Ochoa, en Abárzuza (Iranzu).D. Hermenegildo Oyaga, en Liédena (Leyre).
 - - D. Emiliano Zorrilla, en Estella.D. Benito Eraso, en Puente la Reina.D. Cecilio Torres, en Olite.
- Lino Munárriz y Velasco, en Arguedas.

 - Ignacio Ioarbia, en Roncesvalles. D. Mateo Gómez, en Tudela. D. Ignacio Ioarbia, en Ronc



SECCIÓN I.^ = OFICIAL

ACTAS

Sesión del 16 de Junio de 1913.

Reunidos previa convocatoria en la Cámara de Comptos Reales de Navarra los Sres. D. Florencio de Ansoleaga, Vicepresidente, D. Arturo Campión, D. Hermilio de Olóriz, D. Eduardo Carceller, Vocales, y don Julio Altadill, Vocal Secretario, el día 16 de Junio de 1913, se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

El Secretario dió cuenta de los libros recibidos y revistas á cambio del Boletín de la Comisión.

Asímismo, dió cuenta de la visita que recientemente ha hecho á los Monumentos de Estella, Los Arcos y La Oliva, exponiendo el estado en que los ha hallado, encontrándose sin alteración los primeros, con indicios de peligro los claustros ojivales de Los Arcos y en avance de ruina los últimos.

Manifestó también que en ese recorrido y en unión del Delegado de la Comisión en Estella, Sr. D. Pedro Emiliano Zorrilla, ha visitado en el pueblecito de Torres de Sansol una Iglesia titulada «del Santo Sepulcro» monumento de estilo románico, erigido á fines del siglo XII ó principios del XIII, de planta octógona como el muy conocido de Eunate y como éste debido á la orden de los Caballeros Templarios. El hecho de no haber sido descrito ese preciado monumento en ninguna de las obras de Arqueología navarra impresas hasta el día, acrece el valor de dicho templo, cuyos planos y fotografías obtenidos por ambos visitantes, presentó el exponente, anunciando de paso que el Sr. Zorrilla se ha encargado de redactar una Monografía descriptiva, para ser publicada en el BOLETÍN de esta Comi-

sión; todo lo cual escucharon con suma complacencia y aprobaron los asistentes á esta sesión.

También presentó una fotografía del Sepulcro labrado en piedra existente en La Oliva, cuya traslación al Museo fué el año anterior autorizada por la Superioridad, pero la Comisión, en vista de la fotografía y del mal estado de dicho Sepulcro, desistió de realizar su traslado, por no compensar los cuantiosos gastos de esa operación el proyecto de agregarle á la colección artística del Museo.

Dió cuenta de una carta del Obispado de Bayona sobre un dato bibliográfico que será contestada por el Secretario; y otra de Monsieur Ranquet que ha de ser sometida á estudio del Sr. Campión según se acordó.

Manifestó también que por la Excma. Diputación habían sido remitidos mil ejemplares del *Resumen histórico del Reino de Navarra*, redactado por D. Pedro Lino Munárriz y Velasco y dedicado por su autor á esta Comisión, agregando que la cuarta parte de aquéllos, ó sean 250, se habían distribuído con igual número de ejemplares del cuaderno 12 del BOLETÍN. La Comisión aprobó lo efectuado y acordó que se remitan cuatro ejemplares á cada una de las Comisiones de Monumentos de España.

Dió lectura de la correspondencia oficial y particular despachada desde la sesión anterior, siendo aprobada. Entre la citada correspondencia oficial figura el presupuesto ordinario anual de esta Comisión del cual se remitió una copia á la Excma. Diputación en el mes de Enero último, solicitando se fije en dos mil pesetas la asignación anual, toda vez que el sostenimiento del Museo, la publicación del Boletín y las visitas anuales á los Monumentos de la provincia tan numerosos, imponen gastos que no es posibie atender con los recursos actuales; á todo ello prestaron su asentimiento los presentes.

A propuesta del Sr. Vicepresidente quedó acordado el nombramiento de Delegado de la Comisión en Roncesvalles á favor del Sr. D. Ignacio Ibarbia, Canónigo de aquella Colegiata, en quien concurren circunstancias de aptitud evidenciada al efecto.

El mismo señor presentó en la galería baja del Museo una piedra labrada con toscas representaciones humanas, la cual ha sido regalada á este Cuerpo por el Sr. D. Vicente Calderón, quien la ha hallado en la cimentación de una casa erigida de nueva planta, para residencia veraniega en Irurita, valle de Baztán.

Con este motivo dió lectura de una carta del Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida, que informa sobre el particular con presencia de los antecedentes que le fueron facilitados, calificando de prerrománico á este vestigio, de la época visigoda, como más reciente posible. Se acordó hacer constar en acta este donativo, que se anote en el álbum de donantes, que-

de colocada en el Museo y se dirija atenta comunicación de gracias al señor Calderón.

El Secretario dió cuenta de haberle ofrecido el fotógrafo de esta capital Sr. Roldán, un donativo consistente en varias fotografías de carácter arqueológico de algunos monumentos de Navarra, para agregarlos á la colección que figura en la Sala de Arqueología del Museo; la Comisión quedó enterada de que el donante desea una nota de dicha colección para que en su donativo no haya repeticiones y se acordó facilitársela y darle las gracias cuando realice su promesa.

También manifestó que una persona piadosa, deseando sufragar la cubierta en plata de la artística efigie de la Virgen del Puy que se venera en Estella, pide á la Comisión de Monumentos se le marquen las condiciones en que podrá realizarse ese proyecto; se acordó que el Sr. Vicepresidente desempeñe ese encargo.

El Secretario hizo constar que á petición formulada desde Madrid por el Excmo. Sr. Conde de Guenduláin, había remitido á este señor, como vocal que es de esta Comisión, dos fotografías del retablo esmaltado de San Miguel de Excelsis, con destino á la Exposición Constantiniana.

A propuesta del Sr. Vicepresidente se acordó colocar en la puerta de este edificio dos rótulos, uno con el título de esta Comisión y otro con el del Museo, encargándose aquél de la ejecución de dicho acuerdo.

El Sr. Carceller, Vocal encargado de la administración del Boletín, presentó la cuenta del año anterior y la nota de deudores al mismo. Se aprobaron acordando el procedimiento á seguir con estos últimos.

Se tomó el acuerdo de comenzar el Catálogo del Museo, distribuyendo el trabajo por secciones, y encargando de las de Pintura y Escultura al Sr. Carceller, dejando para la sesión próxima el designar personal que haga lo propio con las demás cecciones.

El Secretario manifestó que en su reciente viaje á Estella había sido requerido por el Ayuntamiento, interesando se autorice la venta de una naveta antigua y esmaltada que se encontró allí al demoler el convento de San Francisco, venta á la cual se opuso hace tres años esta Comisión, pero que pretende realizar aquel Municipio para satisfacer á los operarios que intervinieron en el hallazgo, la parte proporcional que por ley les corresponde. Se acordó gestionar con la Diputación la solución de este asunto, intentando que la Diputación compre la naveta citada para depositarla en el Museo ó por otra resolución cualesquiera.

A continuación el Secretario dió cuenta de los materiales reunidos en texto y láminas para proseguir la publicación del Boletín durante el año actual, colaboraciones y trabajos con que se cuenta, de lo cual quedó enterada la Comisión.

El Presidente llamó la atención de los concurrentes sobre el hecho de

haberse dejado transcurrir 18 años desde que fué descubierta en la Sierra de Aralar, por nuestro llorado Vicepresidente D. Juan Iturralde y Suit (e. p. d.), la que después ha bautizado esta Comisión con el nombre de Estación prehistórica de Iturralde. Agregó que hace tres años se internaron en Navarra algunos investigadores procedentes de otra vecina provincia, y dando pruebas de una torpeza sin igual utilizaron dinamita para explorar algunos dólmenes, que destruyeron, consecuencia de lo cual fué el rogar al M. I. Sr. Gobernador civil y Alcalde de Huarte-Araquil se recomendase á la Guardia civil y Guardas de campo de la sierra citada, prohibieran en absoluto se escarbara, ni tocase lo más mínimo á los vestigios prehistóricos allí situados; pero al mismo tiempo hizo observar el Sr. Vicepresidente que la Comisión no podía ni debía descansar hasta practicar las investigaciones de orden científico, especialmente por el interés etnográfico que pueden y deben revestir, de una importancia sin igual entre todas las practicadas en Navarra desde mucho tiempo á la fecha. Con tal convencimiento, y deseoso de que investigación tan delicada y difícil sea realizada bajo la dirección de una persona provista de suma competencia, ha practicado las oportunas gestiones que han dado por resultado encargarse de dirigir los proyectados trabajos el Sr. D. Telesforo Aranzadi, navarro de origen, competentísimo en etnografía vasca y Catedrático de Prehistoria en la Universidad de Barcelona; logrado esto y contando con que los Vocales de esta Comisión han de secundar sin tasa al Sr. Aranzadi, resta tan solo disponer de los fondos necesarios, que para las labores de ahora en uno ó dos dólmenes ascenderán á unas tres mil pesetas, contando con que hay varios gastos iniciales que más adelante no será preciso repetir, como son en primer término adquisición de herramientas, azadas, palas y maderas de escuadria para apear los dólmenes sin desmontarlos.

En el transcurso de estas labores, las operaciones han de ser muy ordenadas, levantándose los planos con sumo esmero, obteniéndose en cada alteración fotografías con distinta orientación, tomándose medidas en varios sentidos, recogiéndose cuidadosamente las osamentas, en particular los cráneos y las armas prehistóricas ú otros objetos que puedan hallarse, etc.

En resumen, se hace preciso acudir á la Excma. Diputación foral y provincial de Navarra; y en su consecuencia propuso y se acordó por unanimidad que dos individuos de la Comisión visiten á dicha Corporación para exponerla esta necesidad, pudiendo de paso suplicar se resuelva para lo sucesivo la asignación anual que haya de dársenos y gestionar también lo más procedente respecto á la naveta esmaltada de Estella.

Unánimes los concurrentes designaron á los Sres. Ansoleaga y Altadill para que el día 18 del actual pasen á visitar á los Sres. Diputados y den

luego cuenta del resultado de su gestión, á la cual si fuese satisfactoria, deberán seguir lo antes posible los trabajos de investigación de que se deja hecha mención.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión á las 20 horas de los expresados día, mes y año, de todo cual el Secretario certifica: Julio Altadill.—El Vicepresidente, Florencio de Ansoleaga.

LEGISLACIÓN

REGLAMENTO PROVISIONAL

para la aplicación de la Ley de 7 de Julio de 1911, que estableció las reglas á que han de someterse las excavaciones artísticas y científicas y la conservación de las ruinas y antigüedades. (a)

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS EXCAVACIONES, RUINAS Y ANTIGÜEDADES

Artículo 1.º Se entiende por excavaciones á los efectos de esta ley las remociones deliberadas y metódicas de terrenos respecto á los cuales existan indicios de yacimientos arqueológicos, ya sean restos de construcciones ó ya antigüedades.

Igualmente se entenderá por excavaciones los trabajos de rebusca arqueológica que tenga carácter arqueológico ó submarino y otros similares.

Quedan también sometidas á los preceptos de esta ley las excavaciones que se hicieren en busca de restos paleontológicos, siempre que en ellas se descubrieren objetos correspondientes á la Arqueología y á la Paleontología antropológica.

Art. 2.º Se consideran como antigüedades todas las obras de arte y productos industriales pertenecientes á las edades prehistóricas, antigua y media, hasta el reinado de Carlos I. Dichos preceptos se aplicarán de igual modo á las ruinas de edificios antiguos que se descubran, á las hoy existentes que entrañen importancia arqueológica y á los edificios de interés artístico abandonados á los estragos del tiempo.

Art. 3.º Se prohibe en absoluto, aun á los propietarios, el deterioro intencionado de las ruinas y antigüedades, á tenor de lo dispuesto en la ley, por las sanciones que en ella y en este Reglamento se establecen, en relación con el Código penal.

Art. 4.º Cuando se tenga noticia de que en propiedades públicas ó

⁽a) Se insertó esta ley en el tomo del presente Bolerín del año 1911 (páginas 182 y siguientes).

particulares se realizan reformas que contradigan el espíritu de cultura y de estudio y conservación de las ruinas y antigüedades que inspiró la ley, podrá el Ministerio, con inspección de las obras, exigir, para autorizar su continuación, el informe favorable de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando. La suspensión podrá y deberá prevenirla, por el plazo de ocho días, en los casos de urgencia, la Autoridad gubernativa, local ó provincial, ínterin comunica el caso al Ministerio de Instrucción pública.

La suspensión podrá comunicarse telegráficamente, encomendándose la obediencia á los agentes de la Autoridad.

- Art. 5.º Serán propiedad del Estado, á partir de la promulgación de esta ley, las antigüedades descubiertas casualmente en el subsuelo ó encontradas al demoler antiguos edificios.
- Art. 6.º El descubridor recibirá, al hacer entrega de los efectos encontrados en ambos casos, como indemnización, la mitad del importe de la tasación legal de dichos objetos, correspondiendo la otra mitad en el segundo caso al dueño del terreno.

Interin no se haga la entrega, el descubridor ó el dueño del terreno, en el caso de demolición, conservarán en depósito las antigüedades ó podrán constituirlas también en depósito en las colecciones públicas de su elección ó en las particulares que ofrezcan la debida garantía.

- Art. 7.º Cuando los hallazgos se realicen en obras públicas ó subvencionadas por el Estado, éste dará al descubridor, como premio, una equivalencia de su valor intrínseco, si el objeto es de metal ó piedras preciosas, y en los demás casos, le indemnizará con arreglo á la tasación legal á que se refiere el art. 6.º de este Reglamento.
- Art. 8.º El Estado se reserva el derecho de hacer excavaciones en propiedades particulares, ya adquiriéndolas por expediente de utilidad pública, ya indemnizando al propietario de los daños y perjuicios que la excavación ocasione en su finca, según tasación legal. La parte de indemnización correspondiente á los daños y perjuicios que puedan ser apreciados antes de comenzar las excavaciones, se abonará previamente al propietario, y á su debido tiempo, y sin demora, la parte de indemnización que no haya sido prevista antes.
- Art. 9.º Las ruinas, ya se encuentren bajo tierra ó sobre el suelo, así como las antigüedades utilizadas como material de construcción en cualquiera clase de obras, podrán pasar á propiedad del Estado mediante expediente de utilidad pública y previa la correspondiente indemnización al dueño del terreno, y al explorador, si existiere.
- Art. 10. En los expedientes para fijar la valoración en todos casos de los artículos anteriores, se habrán de tener en cuenta los antecedentes de las exploraciones, derribos ó remociones por los propietarios, descu-

bridores ó poseedores anteriores y actuales, y el consiguiente valor relativo de lo que por el Estado se adquiera en interés de la cultura nacional

y del buen nombre de la Nación.

Art. 11. El valor relativo á que se refiere el artículo anterior lo estimará en cada caso una Comisión compuesta de tres Académicos de las Academias de la Historia, de Bellas Artes ó de Ciencías, designados por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Intervendrán solamente los Académicos de la de Ciencias si la estación, objetos ó descubrimientos fueren paleontológicos, y los de la Historia ó Bellas Artes en todo otro caso.

Si la importancia de la tasación lo hiciere preciso, la Comisión tendrá que constituirse precisamente con Académicos numerarios de las Acade-

mias de Madrid.

La tasación habrá de aprobarse de Real orden.

Art. 12. Si el Estado hubiere de adquirir objetos artísticos ó arqueológicos procedentes de excavaciones, encargando su valoración á una Comisión de Académicos, y en todos los casos similares, tendrá siempre

el particular expropiado la facultad de designar uno de ellos.

Art. 13. El Estado puede otorgar autorización á las Corporaciones oficiales de la Nación para hacer excavaciones en terrenos públicos y privados, sin gravamen alguno sobre lo que se descubriese, siempre que los objetos hallados se conserven expuestos al público decorosamente; pero pasando éstos, en caso contrario, al dominio y posesión del Estado.

Art. 14. Los particulares y las sociedades científicas españolas y extranjeras podrán obtener autorización para practicar excavaciones en terrenos públicos y de particulares, bajo la inspección del Estado, el cual anulará la concesión si los trabajos no se practicaran del modo científico

adecuado.

En el caso de excavaciones en terrenos de particulares, los que lo soliciten promoverán precisamente, á no estar previamente concertado con los dueños del terreno, el expediente á que hace referencia el art. 4.º, párrafo 1.º de la ley, y el art. 8.º de este Reglamento, abonando la parte de indemnización apreciable desde luego y garantizando el pago del resto en la forma que se determine por la Comisión de Académicos que establezca la tasación.

Art. 15. El Estado concede á los descubridores españoles autorizados por él la propiedad de los objetos descubiertos en sus excavaciones.

Esta no se extiende al derecho de destruirlos ó menoscabarlos, al de ocultarlos ó hurtarlos sistemáticamente al estudio científico ni al de enajenarlos libremente y exportarlos, salvo lo dispuesto en la ley.

Art. 16. Cuando se tratare de una Corporación y ésta se disolviera, dicha posesión revertirá al Estado, el cual, si así lo solicitare la localidad

en que la colección estuviese instalada ó donde los descubrimientos se realizaron, deberá autorizar su permanencia en los puntos referidos, exigiendo siempre que las condiciones en que los objetos se conserven permitan cumplir los fines de cultura á que se destinan.

La resolución en cada caso la tomará el Ministerio de Instrucción pú-

blica, estableciéndose las condiciones del depósito.

Art. 18. Los particulares transmitirán libremente por herencia el dominio de sus hallazgos; pero cuando éstos constituyan series cuyo valor se perjudicara notablemente al separarse los ejemplares que la formen, podrá el Estado, si por causa hereditaria tuvieran forzosamente que dividirse, adquirir la colección completa, previo el pago de la cantidad en que fuere tasada, con las garantías exigidas en artículos anteriores.

Art. 17. Los objetos no duplicados podrá llevarlos al extranjero el descubridor para su estudio, comparaciones y clasificación, comprometiéndose á devolverlos al Estado español en el plazo de un año. La autorización se concederá por el Ministerio con las garantías que sean del caso.

Art. 19. Los descubridores extranjeros autorizados por el Estado harán suyos, en pleno dominio, un ejemplar de todos los objetos duplicados que descubran, y tendrán, durante cinco años, el derecho exclusivo de reproducir, por procedimientos que no menoscaben la conservación de los hallazgos, cuantos objetos encuentren en sus investigaciones. En cuanto á las nuevas reproducciones fotográficas, el Ministerio podrá autorizarlas á los que lo solicitaren dentro de ese plazo.

Art. 20. Los actuales poseedores de antigüedades conservarán su derecho de propiedad á las mismas, sin otras restricciones que las de inventariarlas y satisfacer un impuesto de 10 por 100 en caso de exportación, reservándose siempre el Estado los derechos de tanteo y retracto en las

ventas que aquéllos padieran otorgar.

El inventario habrá de ser circunstanciado, con precisa determinación de la procedencia inmediata y remota ó de origen, que habrá de hacerse constar por escrito en las sucesivas transmisiones por actos no hereditarios. De cada número del inventario que el poseedor aprecie en más de 250 pesetas, habrá de darse traslado al Ministerio, acompañándose fotografía aceptable si lo apreciase en más de 500 pesetas.

El incumplimiento de estos preceptos podrá ser calificado de ocultación cuando equitativamente proceda por la entidad del caso, cuyas circunstancias se habrán de apreciar por una Comisión de Académicos de

número de las Reales Academias de Madrid.

Art. 21. El Estado se reserva siempre los derechos del tanteo y retracto en las enajenaciones que los poseedores de antigüedades pudieran otorgar, debiendo ejecutarse el de tanteo en la forma y modo establecidos en el art. 1.637 del Código civil, y el de retracto dentro de los veinte días

útiles siguientes á la venta. Este término se contará desde el día en que se hubiere tenido noticia, por cualquier modo fehaciente, en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de haberse verificado la venta.

El Ministerio podrá acordar la sustitución de su derecho de tanteo y retracto en las Corporaciones oficiales y en los particulares que se ofrezcan y den garantías bastantes y reconocimiento de la nuda propiedad en el Estado.

Art. 22. Estarán sujetos á responsabilidad, indemnización y pérdida de las antigüedades descubiertas, según los casos, los exploradores no autorizados, y los que oculten, deterioren ó destruyan ruinas ó antigüedades.

Dichas responsabilidades serán declaradas de Real orden, estableciéndose la indemnización á pagar al Estado, ó bien el comiso, y con él, en casos de equidad, la que pueda otorgar el Estado, por Comisión de Académicos de número de las Reales Academias de Madrid.

Art. 23. Las concesiones de autorización á particulares y Corporaciones para hacer excavaciones en terrenos públicos ó particulares, podrán anularse por causas graves de Real orden, de acuerdo con lo que proponga el Tribunal establecido por la Ley y ordenado por el presente Reglamento.

Se entenderá como una de las causas graves el hecho de que los trabajos no se practiquen del modo científico adecuado.

- Art. 24. Los particulares que en realidad suspendan sus trabajos por más de doce meses sin causa estimada bastante, según las condiciones del caso, por la Junta superior, se entenderá que renuncian á proseguirlos y podrá concederse nueva autorización.
- Art. 25. El Estado concederá cada tres años dos premios en metálico y uno honorífico á los tres exploradores que hayan logrado descubrimientos de mayor importancia, á juicio de una Comisión calificadora, siempre compuesta en la forma determinada en los artículos anteriores.

Los premios en metálico, á comenzar del año 1915, guardarán en su cuantía la relación de dos á uno. No podrán optar á ellos los Institutos oficiales del Estado.

Art. 26. Si los hallazgos ó colecciones arqueológicas adquiridas por el Estado no los entregase éste á los Museos de provincia ó locales á que aquéllos correspondan, tendrá, por lo menos, que donarles un ejemplar de cada objeto duplicado.

(Concluirá.)

(Del Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.)



SECCIÓN 2.4 - HISTORIA

Algunos documentos para la Historia de Navarra.

Mi deber como cronista de la provincia de Palencia me ha obligado para estudiar lo propio (no solamente cuanto ha llegado á mi alcance y que publicado esté) á entrar de lleno en la exploración de nuestros archivos. Para quien gusto en esto tiene, no es labor penosa. Encantan los relámpagos que salen de las Escrituras, revelando verdades que aún no ha recogido la Historia. De la Edad Media, propios de las regiones del Norte y centro de España hasta el Guadarrama, poseo copias de más de 20.000 documentos, á partir del siglo IX. Y siempre sin otro *auxilio* que el mío propio y personal.

El punto de mi partida estuvo en la exploración de las escrituras, en las que consta la *Historia* de los *Monumentos históricos y artísticos* que fueron y son en la actual provincia de Palencia, y carta tras carta, papel tras papel, me hallo yo mismo asombrado, aunque no confuso, con un cauda! riquísimo que á todo Castilla la Vieja pertenece, y á Galicia, Asturias, con no pocas alumbraciones en toda la cordillera pirenaica vasconavarra, aragonesa y castellana.

No puedo ya contener la fuerza de tantas energías históricas, y las voy dando en las Revistas de España para que sean vulgarizadas por un español de la hoy Vieja Castilla.

La documentación palentina ya va saliendo en otra publicación mensual y la documentación que nos enseña el *Origen y desarrollo de nuestra lengua castellana*, será expuesta en las lecciones que desde el mes de Octubre en adelante, *Deo volente*, habré de dar en un establecimiento oficial de enseñanza, habida ya la necesaria autorización, documentación cargadísima de datos históricos, geográficos, cronológicos, jurídicos, di-

plomáticos y genealógicos de subidísimo valor, que desbaratan gran cúmulo de errores que hoy pasan como asertos aceptables y aceptados.

Las personas que me ven trabajar en mis estudios de ampliaciones históricas desde las ocho de la mañana hasta que cerrados quedan los archivos y bibliotecas y museos pueden dar fé de ello. Ellas se cansan de verme y yo no me canso de explorar. Nací para buscar y ser pregonero de la verdad contra los que encarnada llevan la mentira.

Descentralicemos lo que la desamortización aglomeró en Madrid para daño de cada una de las provincias y provecho de unos cuantos cortesa-

nos, que explotan la documentación.

Por lo tocante á las provincias que no son la mía, á Navarra le ha tocado el primer lugar. Las que algo de mí deseen y que yo posea, pídanlo, que al generoso de espíritu Dios le sustenta, aunque solo viviere. La ciencia pura vuela sobre toda vía material y por encima de las mentiras de los mundanos y poderosos del mundo. He aquí alguno de los documentos y

datos que he encontrado.

Theobaldus. Dei gracia Rex Nauarre, Companie et Bric, comes palatianus. Uniuersis omnibus uasallis suis nulitibus, enfanconibus, burgeusibus laboratoribus totius Regni Nauarre. Salutem et dilectionem. Mandamus uobis, rogamus uos, uolumus et precipimus quatinus si de nobis humaniter contigerit Mori uos regnum meum de Nauarra tradatis carissime filie mee Blanchi et marito eius. Si autem nos et ipsam mori contigerit, quod auertat Deus, sine herede de nostris corporibus legitime procreato, rogamus iuos, mandamus uobis et uolumus, ut nos Nicholaum Filium Meum in Regem et Dominum Recipiatis. Actum Anno domini. Mº Cº C tricesimo octauo mense maio.

«Teobaldo, por la gracia de Dios, rey de Navarra, Campania y Bric, Conde palatino: A todos sus vasallos, caballeros, infanzones, habitantes en las poblaciones, labradores de todo el reino de Navarra: Salud y dilección. Os mandamos, os rogamos, queremos y preceptuamos, para en elcaso de que yo muera (cuando menos lo pensare ó en acción de guerra) que entregueis el reino de Navarra á mi carísima hija Blanca y á su marido. «Mas si á suceder viniese —Dios no lo permita—que Nos y ella muriesemos sin legitima sucesion, entonces os rogamos, mandamos y queremos tomeis por Rey á Nicolás, hijo mio.

«Dispuesto asi en el año del Señor de 1238; en el mes de mayo.»

Véase para el presente caso lo que enseña y ordena el *Fuero Juzgo*, lib. II. tit. V., const. XV acerca *De hológrafis escrituris*, por si pudiera darse el caso de encontrar tres autógrafos de Teobaldo I, y con ellos ver claramente si el documento publicado es un escrito de su puño y letra.

Esta no desmiente el año, si bien falta la indicación del día dentro del señalamiento expreso del mes. Dies quoque et annus habeatur in eis

scripturis—en las escrituras), evidenter expressus. El texto latino ordena que se ponga el día, y no habla del mes, pero se sobreentiende, á no ser que se indique el tiempo valiéndose de festividades.

Además, el diploma no está subscripto por el Rey; pero el encabezamiento no deja lugar á duda ninguna, y el cronologar por el año del Se-

ñor, Anno Domini, también es un buen indicio.

¿Cómo habían de ser llamados testigos si el documento se escribió para en caso de morir en campaña ó en la cruzada, y secreto, visto su contenido?

Aquí lo notable consiste en el modo de transmitir el derecho á la Corona de Navarra. Aparecen, en primera línea, llamados D.ª Blanca, hija del Rey, con su marido filie mee Blanchi et marito eius.—A continuación dispónese, muriendo ella sin sucesión legítima, que todos los «uasallos, caballeros, infanzones, habitantes de las poblaciones y los labradores del reino vecino de Navarra reciban por Rey á Nicolás, hijo del Rey. Nicholaum Filium Meum in Regem et Dominum recipiatis».

Es singular que no se haga mención alguna expresa del orden religioso por el Rey Cruzado y Trovador (Documentación del monasterio de Levre, A. H. N.)

El siguiente documento es de la Era 1272. Año de Cristo 1234. (Do-

cumentación de Fitero A. H. N.)

En esta carta, que contiene una donación hecha á Fitero, donación de una heredad de Ceruera...... «con sus coyllaços e coanto venia en Nauarra» y en la que suena D. Pedro Gomez el mege, constan: «Regnante rege Thibaldo, comite de Campania et de Bria palazin, in Nauarra. Petrus Remigius episcopus in Pampilona. Robertus de Leçayna Tenente Castrum Stelle (Estella) Raymundus Theobaldus, prepositus. Periz Indice. Martino de Coyllantes Sajon.

También es de carta suya lo siguiente:

«Conosçuda cosa sea á todos aqueylos qi esta carta veran y odran..... nos don Teobaldus..... Rey de Nauarra, de Compayna et de Bria cunde palazin..... Anno domini. (Año del Señor 1248). Festum sancti Hylarii.» Indica el mes y día con una festividad (Caja 171. A. H. N.)

Hay, pues, bastantes indicios para conjeturar que el primer documento es auténtico y subscripto por el Rey Teobaldo I (1) y lo consideramos de gran importancia para la historia del derecho navarro.

⁽¹⁾ Tiene este documento mucha importancia para la Historia genealógica de la Dinastía de Champagne, pues nos da noticia de un hijo de Teobaldo I que fué desconocido para los historiadores; ni el P. Moret, que tanto investigó las antigüedades navarras, ni Yanguas, ni modernamente el Sr. Béthencourt en su magna Historia Genealógica de la Monarquía Española y Grandes de España tuvieron conocimiento de este hijo del Rey Teobaldo. (N. de la R.)

* *

Del Monasterio de Leyre son las escrituras, de las que presento los adjuntos datos de gran interés para el estudio del idioma.

"(Era M.XXXXIIII—VII Kals. magii—Leyre. Caja 168).

En una copia se lee: «quemdam montem qui dicebatur rustico nocabulo Octuburu.....» «un monte dicho Octuburu en lengua Rústica», dato filológico de excepcional importancia.

Otro dato, también interesante.

«.....Olim fuisse quidam aunculus meus, abbas ualde religiosus, Dominus Galindo dictus, fuitque clericus ac magister regis Sancii qui cognominatus est ab antiquiis uulgalibus Auarcha.

«Existió ya tiempo hace un tio mío, hermano de mi madre (aunculus), Abad de bastante religiosidad, llamado don Galindo (dominus), que fué clérigo y Maestro del Rey Sancho, de cognomento, sobrenombre, Auarcha, según los antiguos De Habla Bulgar.»

Cuídese bien el lector que á la filología se dedique, de fijar el propio valor de los vocablos *rustico y vulgalibus*; porque de una misma lengua vulgar, hubo, hay y habrá clases.

BERNARDINO MARTIN MINGUEZ

(De la Revista de Historia y Genealogía española.)



APÉNDICE AL INDICE DE DOCUMENTOS ANTIGUOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ESTELLA, COMPRENDIENDO EL ÍNDICE CRONOLÓGICO DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL «LIBRO DE PRIVILEGIOS» DE DICHA CIUDAD.

SIGLO XIII

1.—Abril de 1266, en Pamplona.—Privilegio del rey Don Teobaldo 2.º de Navarra, haciendo exentos á los habitantes de Estella de toda pena por el delito llamado medio-homicidio ó de lesiones, y mandando que todos los vecinos de Estella fueran unos, teniendo un solo Alcalde, Preboste y Jurados.—Se halla inserto por duplicado en los folios 115 y 156 del Libro de Privilegios de esta ciudad.—Falta el original en el archivo municipal.

SIGLO XIV

- 2.—Abril de 1355, en Pamplona. —Privilegio del rey Don Carlos 2.º de Navarra, facultando al Alcalde de Estella para que conociera de las causas civiles y criminales, y ejecutase las sentencias, salvo en caso de apelación que no admitiría en asuntos pequeños ni en los de flagrante delito. Inserto al folio 117 de dicho Libro.—Está el original en el archivo citado, y se ha relacionado al número 19 del Indice general que precede al presente.
- 3.—5 de Marzo de 1364, en Pamplona.—Privilegio de Don Carlos 2.º de Navarra, sobre homicidios en Estella, disponiendo que muera quien mate, y otros particulares que se expresan.—Inserto al folio 107 del Libro citado.—Está el original, relacionado al número 21 del Indice precedente.
- 4.—Abril de 1379, en Pamplona.—Privilegio de Don Carlos 2.º de Navarra, concediendo á los vecinos de Estella la exención de peaje, lezda, pontaje, pesos, barraje, y barcaje, y de toda otra servitud, en su lugar, por los especiales servicios que le prestaron en la guerra contra Castilla.—Inserto por duplicado á los folios 90 y 102 del mencionado Libro.—Está el original, relacionado al número 23 del Indice precedente.
- 5.—24 de Marzo de 1389, en Pamplona.—Testimonio del rey Don Carlos 3.º de Navarra, en el que, al relatar la forma de su coronación, nombra repetidamente á Estella como la segunda población en orden de prelación, siguiendo la costumbre de su padre Don Carlos 2.º y de su abuelo Don Felipe 3.º de Navarra, para demostrar su primacía después de

Pamplona.—Inserto al folio 115 vuelto de idem.—Está el original, al nú-

mero 26 del Indice general precedente.

6.—5 de Mayo de 1396, en Estella.—Sentencia de Don Carlos 3.º, de Navarra, sobre composición entre clérigos y legos de Estella, fijando el modo en que habían de pagar aquéllos las imposiciones ó tributos.—Inserta al folio 142 de ídem.—Está el original, al número 29 del Indice general precedente.

7.—12 de Junio de 1396, en Estella.—Privilegio de don Carlos 3.º de Navarra, sobre elección anual y alterna de Alcalde y Preboste de esta población.—Inserto al folio 19 vuelto de idem.—Está el original, al número

30 del Indice general precedente.

SIGLO XV

8.—11 de Junio de 1403, en Pamplona.—Codicilo de Don Carlos 3.º, de Navarra, otorgado con ocasión de su viaje á Francia en aquel año.—Inserto al folio 146 vuelto de ídem.—Está el original, al núm. 35 del Indi-

ce general precedente.

- 9.—22 de Abril de 1407, en Estella.—Privilegio de D. Carlos 3.º, de Navarra, en que dió la forma de la cuarentena, dictando ordenanzas para el buen gobierno de la villa de Estella y nombramiento de Alcalde, deshaciendo el Concejo y destruyendo los bandos de Ponces y Leharzas.—Inserto al folio 2 de idem.—Está el original, núm. 36 del Indice precedente.
- 10.—11 de Mayo de 1415 (en Estella, probablemente).—Ordenanzas sobre prohibición de entrar en Estella, vino, vinagre y agua-vino, y acerca del pescado fresco, carne, etc., confirmadas y transcritas en cédula del rey Don Felipe 4.º de España, dada en Madrid á 9 de Mayo de 1649, citándose en ésta otras ordenanzas del año 1290 que se dice estaban en pergamino con tres sellos pendientes y además otras del año 1435, que no existen ya.—Está inserto ese documento al folio 384 vuelto de ídem.—Se halla relacionado al núm. 80 del Indice general precedente.
- 11.—6 de Marzo de 1436, en Tudela.—Privilegio de los reyes Don Juan 1.º y Doña Blanca, de Navarra, estableciendo en Estella dos ferias franças por quince días cada una, comenzando la primera el deceno día después de la Pascua de Resurrección y la segunda el once de Noviembre festividad de San Martín, con grandes exenciones á los concurrentes.— Inserto al folio 81 vuelto de ídem.—Está el original, al núm. 41 del Indice precedente.
- 12. 10 de Mayo de 1439, en Olite.—Privilegio de D. Juan 1.º y Doña Blanca, de Navarra, eximiendo á los vecinos de Estella del tributo sobre las tripas vendidas en las triperías de la población.—Inserto por du-

plicado á los folios 105 y 151 de ídem.—Está el original, al núm. 42 del

Indice precedente.

13.—6 de Diciembre de 1445, en Sangüesa.—Privilegio del Príncipe de Viana, Don Carlos, sobre que los carniceros reales, pagasen como los demás la sisa establecida á la venta de carnes en las ciudades y villas del Reino de Navarra para los fondos comunes.—Inserto al folio 79 vuelto de ídem.—Está el original, al núm. 44 del Indice precedente.

14.—18 de Agosto de 1465, en Tafalla.—Privilegio de la Princesa Doña Leonor, sobre franquicia perpetua de alcabala y cualquiera otra imposición por el pan cocido y en grano que entrase á venderse en Estella.—Inserto por duplicado á los folios 75 y 131 vueltos de ídem.—Está el ori-

ginal, al núm. 49 del Indice precedente.

15.—22 de Diciembre de 1475, en Tudela.—Privilegio de la Princesa Doña Leonor, rebajando por diez años el pago de *cuarteles* á la villa de Estella, de ciento sesenta libras y diez sueldos carlines que pagaba, á su mitad, ó sean, á ochenta libras y cinco sueldos, por la despoblación sufrida á causa de las mortandades, diferencias del Reino y la destrucción que padeció por el diluvio—dice—de la mitad y mejor parte de la población. —Inserto al folio 149 de ídem.—Falta el original.

SIGLO XVI.

16.—27 de Mayo de 1501, en Pamplona.—Privilegio de los Reyes Don Juan 3.º y Doña Catalina, de Navarra, sobre la forma de hacer la elección de Jurados y Voces de Concejo, y que el Alcalde y Regimiento ó Ayuntamiento representen en todo al Concejo de la Ciudad de Estella.—Inserto al folio 9 vuelto de ídem.—Está el original, al núm. 55 del Indice general precedente.

17.—10 de Julio de 1505, en Pamplona.—Privilegio de Don Juan 3.º y Doña Catalina, de Navarra, trasladando á instancia de la Ciudad de Estella la primera de las dos ferias establecidas en la misma el año 1436, á los quince primeros días de Septiembre, por ser mejor tiempo, y dejando la segunda, de Noviembre, en su fecha.—Inserto al folio 88 de ídem.—Está

el original, número 56 del Indice precedente.

18.—19 de Octubre de 1514, en el Monasterio de Valbuena (Valladolid).—Privilegio del Rey Don Fernando, el Católico, de España, para que la Ciudad de Estella no pagase más que seiscientas libras de alcabala y cuarenta libras por cada cuartel, por encabezamiento perpetuo.—Inserto al folio 50 de ídem.—Está el original, al núm. 59 del Indice precedente.

19.—2 de Mayo de 1520, en Pamplona.—Ordenanzas del Emperador Don Carlos 1.º, de España, acerca de la forma en que había de hacerse la

elección de Alcalde y Jurados de la ciudad de Estella.—Inserto al folio 21 vuelto de ídem.—Está el original, núm. 62 del Indice precedente.

- 20.—8 y 9 de Mayo de 1526, en Pamplona.—Ordenanza y acuerdo del Obispo de Pamplona, Don Arnaldo, y del Emperador Don Carlos 1.º, de España, sobre la manera en que se había de llevar el palio por el Regimiento de la Ciudad de Estella en la procesión del Corpus.—Inserto al folio 135 vuelto de ídem.—Está el original al núm. 64 del Indice general precedente.
- 21.—17 de Septiembre de 1527, en Pamplona.—Sentencia dada por D. Carlos 1.º, de España, sobre que la Ciudad de Estella pudiera arrendar la alcabala y que fuera para ella, y capítulos tocantes al gobierno de la población.—Inserto al folio 40 vuelto de ídem.—Falta el original.
- 22.—15 de Abril de 1535, en Pamplona.-Ordenanzas de Don Carlos 1.°, de España, acerca de la insaculación y elección del Regimiento, Alcalde, Jurados y Regidores de la Ciudad de Estella, y otras cosas referentes á la misma.—Inserto al folio 12 vuelto de ídem.—Está el original, núm. 66 del Indice precedente.
- 23.—17 de Noviembre de 1535, en Pamplona.—Ordenanzas de Don Carlos 1.º de España, para el buen gobierno de la ciudad de Estella y otras varias cosas alusivas á ésta.—Inserto al folio 26 vuelto de ídem.—Falta el original.
- 24. 1.º de Septiembre de 1556, en Estella.—Ordenanzas del Licenciado Rada, del Real Consejo de Navarra, sobre insaculación y elección de oficios en la ciudad de Estella.—Inserto al folio 36 vuelto de ídem.—Falta el original.
- 25.—18 de Diciembre de 1561, en Estella.—Insaculación del Licenciado Vázquez, del Real Consejo de Navarra, con los pormenores referentes á ella, verificada en ese año en la ciudad de Estella, para la elección del Regimiento.—Inserto al folio 152 vuelto de ídem.—Falta el original.
- 26.—24 de Octubre de 1567, 12 de Septiembre de 1571 y 24 de Enero de 1597, en Pamplona.—Sentencias del Real Consejo de Navarra, acerca de las preeminencias del Justicia de la ciudad de Estella y su Teniente, y forma en que habían de dirigírseles los mandamientos por el Alcalde y Regimiento de la misma.—Inserto al folio 161 de ídem.—Falta el original:
- 27.—27 de Marzo de 1577, en Pamplona.—Sentencia de los Oidores de la Cámara de Comptos Reales de Navarra, con inserción de probanzas, sobre que la Ciudad de Estella no pagara más de cuarenta libras por cada cuartel.—Inserto al folio 61 de idem.—Falta el original.
- 28.—6 de Abril de 1577, en Pamplona.—Certificación de los Oidores de la Cámara de Comptos de Navarra, de las *líneas* ó cuentas que existían en dicha Cámara de lo que la Ciudad de Estella pagaba de cuartel y

alcabala, y traslado del privilegio á esto referente del año 1514 ya referi-

do.—Inserto al folio 52 vuelto de ídem. —Falta el original.

29.—30 de Marzo de 1585, en Pamplona.—Confirmación por el Real Consejo de Navarra, de las Ordenanzas hechas por el Regimiento de la Ciudad de Estella sobre no ser necesaria la asistencia de su Alcalde ó su Teniente á las sesiones concejiles para tomar acuerdos y expedir libramientos, no obstante la ruda oposición que hizo á ellas el Fiscal.—Inserto al folio 353 vuelto de ídem.—Está el original, al número 74 del Indice general precedente.

30.—22 de Agosto de 1585, en Estella.—Acta del amojonamiento de los caminos que iban desde la iglesia del Convento de Santo Domingo, de esta ciudad, á los castillos viejos de la misma, hecho con medidas traídas de Pamplona, dándose detalles de los nombres de dichos castillos y de los términos contiguos y otros topográficos de aquellos parajes.—Inserto

al folio 297 de ídem.—Falta el original.

31.—14 de Agosto de 1590, en Pamplona.—Decreto del Virrey de Navarra, Don Juan Arriaga (?) para que nadie pesque en el río Ega, entre año, desde el puente de San Juan al de la Merced, en la ciudad de Este-

lla.—Inserto al folio 157 vuelto de ídem.—Falta el original.

32.—4 de Agosto de 1596, en Pamplona.—Decreto del Virrey de Navarra, Don Juan Cardona, sobre que la Ciudad de Estella no enviase peones á las obras públicas de Pamplona, por privilegio que se dice había de exención de tal carga.—Inserto al folio 93 de ídem.—Falta el original.

SIGLO XVII

33.—20 de Octubre de 1606, en Pamplona.—Sentencia del Real Consejo de Navarra, para que no se impida á la ciudad de Estella sacar nieve de las neveras de los montes de Andía, Urbasa y Sarbil, confirmada reiteradamente.—Inserto al folio 158 vuelto de ídem.—Falta el original.

34.—30 de Enero de 1613, en Estella.—Ordenanzas de la ciudad de Estella que se publicaban por pregón cada año por orden del Regimiento

de la misma.—Insertas al folio 245 de ídem.—Falta el original.

35.—13 de Agosto de 1614, en Pamplona.— Declaración del Real Consejo de Navarra, resolviendo que el Abad de Irache *hacía fuerza* en conocer de la causa incoada contra dos estudiantes (sin duda, de aquella universidad), y mandando remitirla al Alcalde de Estella para que entendiera en ella.—Inserto al folio 382 de ídem.—Falta el original.

36.—8 de Noviembre de 1621, en Pamplona.—Prívilegio del Rey don Felipe 4.º, de España, sobre que los tres electos de la terna para Alcalde de Estella no fueran á Pamplona á presentarse en persona al Virrey de

Navarra, sino que se escribiese ú oficiase por el Ayuntamiento á ése, presentándolos por carta. —Inserto al folio 125 de ídem. —Falta el original.

37.—8 de Noviembre de 1621, en Pamplona.—Privilegio de Don Felipe 4.°, de España, para que el Alcalde, Jurados y Regidores de Estella, que eran en total á la sazón diez (un Alcalde, 6 Jurados y 3 Regidores) llevasen como insignias de su cargo medallas de oro, con las armas de la ciudad é imagen de la Inmaculada Concepción, en vez de varas, de modo semejante á los de Pamplona.—Inserto al folio 128 vuelto de ídem.—Falta el original.

38.—25 de Febrero de 1623, en Pamplona.—Sentencia en revista del Real Consejo de Navarra, sobre que la ciudad de Estella no pagase 51 ducados que se le habían repartido por las obras del puente de Larraga, y mandando cesar la ejecución entablada contra ella.—Inserto al folio 93

vuelto de ídem.—Falta el original.

39.—15 de Mayo de 1625 y 9 de Julio de 1626, en Pamplona.—Licencia de los Obispos de Pamplona D. Cristóbal de Lobera y D. Fray José González, para trasladar, celebrar y festejar la fiesta de San Andrés, Patrono de Estella, al primer domingo de Agosto y poder tener este día descubierto el Santísimo Sacramento con el adorno de luces y acompañamiento de clérigos debido en la iglesia parroquial de San Pedro de esta ciudad.—Inserto al folio 164 vuelto de ídem.—Falta el original.

40.—25 de Septiembre, 14 de Noviembre y 25 de Diciembre de 1626, en Pamplona.—Sentencias de la Corte y Consejo Real de Navarra, sobre que el arrendatario del trujal de Estella pague las rentas que pedía se le condonasen por haberse secado los olivos dos años seguidos.—Inserto al

folio 129 vuelto de ídem.—Falta el original.

41.—16 de Enero de 1828, en Estella.—Insaculación hecha por el Licenciado Ollacarizqueta, oídor del Supremo Consejo de Navarra, para los cargos de la ciudad de Estella, para cinco años y demás siguientes hasta que se hiciera otra, con expresión de las personas y categorías por las tres parroquias de la misma.—Inserto al folio 287 vuelto de ídem.—Falta el original.

42.—14 de Abril de 1628, en Pamplona.—Sentencia del Real Consejo de Navarra en que se da por libre á Estella del repartimiento hecho por el Patrimonial para pago del reparo del puente de Larraga.—Inserto al folio

100 de ídem.—Falta el original.

43.—30 de Septiembre de 1628, en Pamplona.—Declaración y mandato del Real Consejo de Navarra de que Estella deposite cada año 250 ducados de la renta de carnicerías para redimir los censales que debía.—Inserto al folio 166 de ídem.—Falta el original.

44.—1.º de Agosto de 1629, en Pamplona.—Orden del Virrey de Navarra de desembargar tres toros que la ciudad de Pamplona embargó, de

los que la de Estella tenía contratados para su fiesta del día de San Andrés (lunes 1.º de Agosto) en la que se dice que se corrían nueve toros con caballeros, y cuyos toros estaban en Mendavia.—Inserto al folio 243 de ídem.

- 45.—13 de Septiembre de 1629, en Pamplona.—Sentencia de los Oidores de Comptos reales mandando respetar la de 27 de Marzo de 1577 sobre pago de alcabala y cuartel por la ciudad de Estella.—Inserto al folio 123 de ídem.—Falta el original.
- 46.—Sin fecha, pero probablemente de comienzos del año 1630 en que principió á hacerse el Libro de Privilegios á que se refiere este Indice.— Memoria de los arrendamientos de impuestos de la ciudad de Estella.— Inserta al folio 278 vuelto de ídem.—Falta el original.
- 47.—5 de Febrero de 1630, en Pamplona.—Carta de pago de dos mil ducados en que se moderaron los cuatro mil que la ciudad ofreció de donativo al Rey Don Felipe 4.º de España.—Inserto al folio 167 vuelto de ídem.—Falta el original.
- 48.—5 de Marzo de 1630, en Estella.—Carta del Rey Don Felipe 4.º de España al Alcalde y Regimiento de la ciudad de Estella, fechada en Madrid á 24 de Abril de 1629, y entregada en persona por el Sr. D. García de Haro, Conde de Castrillo, en la fecha del margen, pidiendo donativo y dándose cuenta del recibimiento hecho á dicho Comisario regio con todos sus detalles.—Inserto al folio 168 vuelto.—Falta el original.
- 49.—10 de Marzo de 1630, en Estella.—Contrato hecho por la ciudad de Estella con el representante real mencionado Don García de Haro, ofreciéndole 4.500 ducados de plata doble, á cambio de poder nombrar la ciudad el Justicia y Juez Almudalafe, Tenientes y Alcaide de la cárcel, después de la vida de D. Juan de Echávarri, ó antes si se arreglaba con él, tomando dicha suma á censo sobre los expedientes de la fruta verde y seca que entrase en esta población y sobre las carnicerías.—Inserto al folio 171 de ídem.—Falta el original.
- 50.—10 de Marzo de 1630, en Estella.—Aprobación del contrato relacionado en el número precedente entre la ciudad de Estella y Don García de Haro, firmándolo éste, y señalándose para la entrega de los 4.500 ducados aludidos el día de Santiago, del mes de Julio.—Inserto al folio 173 de ídem.—Falta el original.
- 51.—10 de Marzo de 1630, en Estella.—Escritura que otorgó la ciudad de Estella obligándose á pagar los 4.500 ducados de á once reales, en virtud del contrato susodicho con Don García de Haro, y carta de pago de ellos.—Inserto al folio 174 de ídem.—Falta el original.
- 52.—16 de Marzo de 1630, en Pamplona.—Sobrecarta del Real Consejo de Navarra del contrato referido hecho por la ciudad de Estella con Don García de Haro, insertando la comisión y cédula real, y permiso para

tomar á censo los dichos 4.500 ducados y usar los expedientes y gracias concedidas con tal motivo á Estella.—Inserto al folio 182 vuelto de ídem.

-Falta el original.

53.—22 de Marzo de 1630, en Estella.—Escritura de convenio que hizo la ciudad de Estella con Don Juan de Chávarri, sobre dejación por éste desde luego del oficio de Justicia de la misma por 3.000 ducados.—Inserto al folio 198 de ídem.—Falta el original.

54.—22 de Marzo de 1630, en Estella.—Dejación que hizo D. Juan de Chávarri y Albornoz del oficio de Justicia para que desde luego entrase la ciudad de Estella á gozar de él, en virtud del convenio mencionado en el número anterior.—Inserto al folio 211 vuelto de ídem.—Falta el ori-

ginal.

55.—22 de Abril de 1630, en Madrid.—Privilegio del rey Don Felipe 4.º de España, para que el oficio de Justicia en Estella fuera de la ciudad después de la vida de D. Juan de Echávarri y de otra vida màs de que tenía merced, pudiendo también nombrar Tenientes y Alcaide de la cárcel y removerlos de sus cargos. —Inserto al folio 190 vuelto de ídem.—Falta el original.

56.—22 de Mayo de 1630, en Estella.—Relación hecha al Real Consejo de Navarra de los capitales censales que entonces debía la ciudad de Estella y de los permisos en virtud de los cuales se impusieron.—Inserto

al folio 237 de ídem.-Falta el original.

57.—23 de Mayo de 1630, en Madrid.—Privilegio del Rey Don Felipe 4.º de España para que desde luego gozase la ciudad de Estella y fuese suyo el oficio de Justicia y anejos.—Inserto al folio 214 de ídem.—Está el original relacionado al número 77 del Indice general precedente.

PEDRO EMILIANO ZORRILLA Y ECHEVERRÍA

(Concluirá)

INDICE

de los documentos existentes en Simancas que afectan á la Historia de Navarra.

(CONTINUACIÓN)

Núm. 1.212. Protesta del Rey Don Juan II contra las mercedes por equivalencia que se verá forzado á hacer á los grandes Prelados y Caballeros que seguían partido contra él.—Castronuño 19 Octubre 1430.—Testimonio.—Una hoja folio doble.—Deteriorada, pero acompaña una copia moderna.

Núm. 1.213. Entrega que Don Juan Ruiz de Agreda, Procurador de Don Juan II de Castilla, hizo á los Reyes de Aragón y Navarra de cinco cuadernos ó escrituras de instrumento y cantos públicos de los juramentos que hicieron los Prelados, Caballeros, Nobles, etc., nombrados por ellos, de la tregua convenida en la capitulación estipulada entre los Reyes de Aragón y Navarra y el de Castilla.—Protestó el Rey de Aragón en el acto de tomar en sus manos los documentos citados, «que su derecho le fuere ó quedase á salvo en todas cosas».—Lérida 6 Noviembre 1430.—Testimonio.—32 hojas folio.

Núm. 1.214. Juramento y pleito homenaje que hizo el Almirante Don Fadrique de guardar y cumplir la tregua de cinco años acordada entre los Reyes de Aragón y Navarra y el de Castilla y notificación de este Juramento á Alfonso V de Aragón.—Lérida 11 Diciembre 1430.—Testimonio.—8 hojas folio.

Núm. 1.215. Juramento que hicieron algunos Prelados, Caballeros, Ciudades y Villas del Reino de Aragón, de guardar la paz perpetua que se acordó entre Alfonso V de Aragón y sus hermanos y Don Juan II de Castilla.—Está inserta la capitulación para la paz y entre sus condiciones figura la de que el Príncipe Don Enrique, hijo del Rey Don Juan, casase con la Infanta Doña Blanca, hija mayor de los Reyes de Navarra Don Juan II y Doña Blanca.—Barcelona 30 Octubre 1436.—Testimonio.—Castellano y latín.—Pergamino cosido á la luenga.—2.588 por 655 m/m.

Núm. 1.216. Capítulos de paz hechos entre Don Juan II de Castilla y Don Juan II de Navarra y del casamiento del Príncipe Don Enrique IV con la Princesa Doña Blanca de Navarra.—Sin lugar.—Año 1436.—Copia simple.—10 hojas folio.

Núm. 1.217. Juramento y pleito homenaje que hizo Don Juan II en que prometió guardar la concordia y capítulos insertos ajustados con Don Juan II de Navarra, su primo.—Castronuño 22 Octubre 1439.—Fir-

ma autógrafa.—Sello de placa.—Una hoja folio doble.

Núm. 1.218. Carta de Don Juan II de Castilla por la cual consintió que las Villas y Lugares que dió el Rey de Navarra en compensación de las que le tomó en tiempo de guerra, siguiesen obligadas al dote de la Reina Doña Blanca.—Madrigal 16 Enero 1440.—Firmas autógrafas.—Sello de cera pendiente deteriorado.—Pergamino 404 por 329 m/m.

Núm. 1.219. Carta de seguridad é hipoteca de varias villas y lugares derechos, etc., que Don Juan II de Navarra otorgó á favor de su mujer Doña Blanca para responder de los 366.666 florines de oro, seis sueldos que como dote aportó á su matrimonio.—Avila 12 Marzo 1440.—Firma autógrafa.—Testimonio.—Sin sello que falta.—Pergamino 513 por 300 milímetros.

Núm. 1.221. Fragmento de alianza entre el Rey de Castilla y el Príncipe de Navarra contra el Rey de Navarra.—Firmada por el Rey de Castilla y Príncipe Don Enrique su hijo, en el Real sitio de la villa de Puente de la Reina á 8 de Septiembre de 1451 y por el Príncipe de Navarra en la Ciudad de Pamplona á 7 de Septiembre del mismo año.—Copia simple.—3 hojas folio.

Núm. 1.222. Juramento que varios caballeros navarros prestaron á Don Juan II de Aragón de serle fieles y servirle durante las diferencias que tenía con su hijo Don Carlos.—Saint Jean Pied de Port 4 de Junio de

1452.—Traslado.—2 hojas folio.

Núm. 1.223. Juramento que varios caballeros navarros prestaron al Rey Don Juan II de Aragón, de serle fieles y servirle durante las diferencias que tenía con su hijo Don Carlos.—San Pelayo 12 Enero 1452.—Traslado.—2 hojas folio.

Núm. 1.224. Capítulos de concordia entre Don Juan II de Navarra y el Príncipe Don Carlos su hijo sobre la gobernación del Reino.—Sin lu-

gar (1452).-5 hojas folio.

Núm. 1.225. Sentencia de divorcio de Enrique IV y la Infanta Doña Blanca de Navarra.—Segovia 27 de Julio de 1453.—Testimonio.—Folio.—Acompaña copia certificada expedida por el Archivero García González en 12 de Mayo de 1862.—6 hojas de papel del sello de oficio.

Núm. 1.226. Carta de Don Juan II para que Don Juan Hurtado de Mendoza entregase á Don Carlos, Príncipe de Navarra, la Villa de Astúñiga, recibiendo de éste ciertas villas en rehenes.—Valladolid 16 Agosto 1453.—Firmas autógrafas.—Una hoja folio apaisado.—Acompaña certificación expedida por el archivero García González en 1.º de Julio de 1862.

Núm. 1.227. Rectificación de los capítulos de concordia entre Casti-

lla, Aragón y Navarra.—Valladolid 27 de Julio de 1454.—Copia simple.

—19 hojas folio.

Núm. 1.228. Sobreseimiento de las diferencias entre Don Juan II de Aragón y su hijo el Príncipe Don Carlos.—Borja 3 de Diciembre 1454.—Copia simple.—5 hojas folio.—Acompañan: 1.º Cédula de Enrique IV para que los nobles, señores y súbditos de su reino reconociesen y acatasen el citado sobreseimiento.—2.º Otra en la que manda que á Martín de Peralta y Pero Vaca que regresaban á Navarra no se les moleste ni cobre tributo alguno.—Y 3.º Otra dirigida á la reina D.ª María de Aragón en creencia de Don Juan Pacheco, Marqués de Villena, el Doctor Fernan Díaz de Toledo y el Ldo. Andrés de la Cadena.—Minuta sin lugar ni fecha.—2 hojas folio.—(Publicada en la Col. de docum. ined., tomo XLI, página 5.)

Núm. 1.229. Capitulaciones entre Don Juan II de Navarra y los Condes de Foix, sobre la inobediencia del Príncipe Don Carlos de Navarra y sucesión de aquel Reino.—Estella 12 Enero 1457.—Copia simple.—10 ho-

jas folio.

Núm. 1.230. Confederación y amistad entre Enrique IV y Don Juan II de Navarra, no innovando lo capitulado entre dichos Reyes y Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, con Don Pedro Giron y el Marqués de Villena y prometiendo el Rey Don Juan, guardar las personas, estados y cosas del Arzobispo de Sevilla y otros.—Alfaro 20 Mayo 1457.—Firmas autógrafas de los dos Reyes.—Sellos de placa.—2 hojas folio.—(Publicada en la Col. de doc. inéd.—Tomo XLI, pág. 23.)

Núm. 1.231. Protestas y declaraciones hechas por la Princesa Doña Blanca contra las violencias que le hacía su padre Don Juan II de Aragón cuando la extrañó de este Reino al de Francia y renunciación de la reina de Navarra en favor de D. Enrique IV de Castilla.—Saint Jean Pied de Port 23 Abril 1462.—Testimonio.—Acompaña copia certificada expedida por el archivero García González en 16 Mayo 1860.—8 hojas.

Núm. 1.232. Escritura de donación otorgada por la Princesa de Navarra Doña Blanca del Reino y de todo su derecho en favor de Enrique IV de Castilla para que le recobrase para sí y para sus herederos.—Saint Jean Pied de Port 30 Abril 1462.—Acompaña otra copia de igual mano y fecha.—Publicóse en la col. de doc. inéd.—Tomo XLI, pág. 27.

Núm. 1.234. Carta de Enrique IV en que afirma que en una determinación resuelta por el Rey de Francia entre él y el Rey de Aragón se contiene que la villa de Estella con todas las demás fortalezas de la Merindad fuesen perpetuamente anejas á Castilla y él dejase todas las otras plazas y villas que tenía en Navarra; y que él promete no demandar, tomar ni hacer tomar cosa alguna de las tierras y Señoríos de Navarra.—

Fuenterrabía 29 Abril 1463.—Firma autógrafa.—Sello de placa.—Una hoja folio.

Núm. 1.235.—Capitulación otorgada por Enrique IV con los Reyes de Aragón sobre la villa y merindad de Estella, que el Rey de Francia por sentencia arbitraria declaró se otorgase al de Castilla.—Firmada por los Reyes de Aragón en Corella á 2 de Marzo de 1464; y por el de Castilla en Madrid á 21 del mismo mes y año.—Autógrafos.—Faltan dos sellos de placa.—4 hojas folio.—Acompaña testimonio en 7 hojas 4.º

Núm. 1.236. Capitulación entre los Reyes de Aragón y Castilla sobre lo que ambos habían de observar con los sujetos que habían seguido el partido de un Rey contra otro, entregados los lugares y fortalezas de Monjardín y el Castillo de la merindad de Estella.—Firmada por el Rey de Aragón en Corella á 2 de Marzo de 1464; y por el de Castilla en Madrid á 21 del mismo mes.—2 hojas folio.—Sello de placa.—Publicada en la Col. de docum. inéd.—Tomo XLI, pág. 41.

Núm. 1.237. Capitulación de la tregua de un año que se otorgó entre Don Gastón, Conde de Foix y Doña Leonor, Infanta de Aragón y Navarra, su mujer, en nombre de Don Juan II de Aragón y Navarra, de una parte; el Licenciado de Ciudad-Rodrigo en nombre de Enrique IV de Castilla, de la otra parte.—Pamplona 9 de Julio de 1464.—Firmada por Gastón, Leonor, Antón y signada por Francisco López de Barbastro.—7 hojas folio.—Sello de placa y señal de otros dos sellos.—Publicada en la Col. de doc. inéd.—Tomo XLI, pág. 44.

Núm. 1.238. Concierto hecho entre Enrique IV y los Reyes de Aragón, sobre ciertas villas en prenda de la Ciudad de Estella y su jurisdicción.—Madrid 10 Julio 1464.—Firmas autógrafas de Enrique IV y Diego Martínez de Zamora, su Secretario.—4 hojas folio.—Sello de placa.

Núm. 1.239. Concordia que se hizo entre Doña Juana, Reina de Aragón y la Princesa Doña Leonor hija de Don Juan II y heredera de Navarra.—Egea de los Caballeros 20 Junio 1467.—Copia simple.—2 hojas 4.º—Publicada en dicha Colección y tomo, pág. 59.

Núm. 1.240. Escritura otorgada por Fernando el Católico en que se contienen los capítulos, convenios, condiciones y pactos á favor de la Princesa Doña Isabel, en virtud del matrimonio concertado entre ambos en la villa de Cervera á 7 de Enero de 1469 y el consentimiento de su padre Don Juan II, jurando cumplir todo lo ofrecido por su hijo.—Zaragoza 12 Enero 1469.—Firmas autógrafas.—Falta el sello.—Pergamino 640 por 450 milímetros.

Núm. 1.244. Liga y confederación entre Don Juan II de Aragón y de Navarra y el Duque Charles de Borgoña.—San Audemaro 1 Noviembre 1471.—Latín.—Firma autógrafa del Duque.—Pergamino 670 por 412 milímetros.—Deteriorado.

Núm. 1.245. Juramento de Don Juan II de Aragón y de Navarra de hacer entregar la villa de Badajoz á Mosen Bertran de Armendáriz.—Fi-

gueras 30 Enero 1472.—Firma autógrafa.—Una hoja folio.

Núm. 1.249. Carta de D.ª Leonor, Princesa de Navarra é Infanta de Aragón, en que prometió pagar á su hermano el Rey Católico todos los gastos que hiciese en la defensa de su persona y del Reino de Navarra, contra los que se le habían rebelado.—Tudela 4 Octubre 1476.—Firma

autógrafa.—Sello de placa.—Una hoja folio doble apaisado.

Núm. 1.250. Promesa con juramento que el Rey Católico hizo á su hermana la Condesa de Foix de devolverle á Pamplona y otros lugares de Navarra cuando entrasen en su poder y se asentasen por él y su padre las diferencias de aquel Reino.—Tudela 4 Octubre 1476.— Copia simple.—Una hoja folio.—En la misma hoja aparece la copia de la carta que el padre del Rey Católico le envió desde Gerona el 16 de Enero del año anterior.—Publicada en la Col. de doc. inéd.—Tomo XLI, pág. 61.

Núm. 1.251. Promesa y seguridad que otorgó D. Pedro, Cardenal Infante de Navarra, de procurar el matrimonio de D.ª Catalina, Reina de Navarra, con el Infante Don Juan, hijo de los Reyes Católicos, cuando tuviese edad.—Santo Domingo de la Calzada 30 Mayo 1483.—Firma autógrafa.—Sello de placa.—2 hojas, folio.—Publicada en la colección de do-

cumentos inéditos. — Tomo XLI, página 69.

Núm. 1.252. Promesa que los Reyes Católicos hicieron al Cardenal de Foix de darle tres millones y quinientos mil maravedises de renta al efectuarse el matrimonio del Príncipe Don Juan con D.ª Catalina, sobrina del Cardenal.—Sin lugar, 31 de Mayo de 1483.—Copia simple.—2 hojas, folio.—Publicada en la Colección de documentos inéditos.—Tomo XLI,

página 75.

Núm. 1.253. Lo que D. Pedro de Peralta, Condestable de Navarra, promete hacer en servicio de la Reina de Castilla y de Aragón, para el matrimonio del Príncipe D. Juan, hijo de los Reyes Católicos, con la Princesa de Navarra.—Sin lugar, 25 de Junio de 1483.—Firma autógrafa.—Una hoja, folio.—Acompaña conocimiento de la escritura sobre dicho asunto, firmado por D. Pedro, Cardenal Infante de Navarra, en 10 de Octubre de 1484.—Una hoja, folio.

Núm. 1254. Poder otorgado por el Rey Católico á favor de Francisco de Rojas para que hiciese cualquier capítulo, escritura ó promesa con el Duque de Bretaña sobre el casamiento que se trataba de concertar entre éste y la Infanta D.ª Juana, hija del Rey Católico.—Zaragoza 12 Febrero de 1488.—Latín.—Firma autógrafa.—Sello de placa.—Pergamino

 $445 \times 360 \, ^{\text{m}}/_{\text{m}}$.

Núm. 1.255. Capitulación y pleito homenaje de los Reyes de Navarra D. Juan y D.ª Catalina, en que prometieron á los Reyes Católicos que

sus hijos ó nietos contraerían matrimonio con los de aquéllos.—Pamplona 18 Enero 1494.—En el mismo documento aparecen el juramento y promesa de Magdalena de Francia, Princesa de Navarra y Alam, Señor de Labrit, su marido, de cumplir la misma capitulación.—Pamplona 19 de Enero de 1494.—Firma autógrafa.—Dos sellos de placa y señal de otro.— 2 hojas, folio.

Núm. 1.256. Capitulación de paz y amistad entre los Reyes Católicos, Magdalena de Francia, D. Juan y D.ª Catalina, Reyes de Navarra.—Pampiona 23 Enero 1494.—Copia simple.—Una hoja, folio.—Publicada

en la Colección de documentos inéditos, tomo XLI, página 80.

Núm. 1.257. Confirmación de la paz y alianza celebradas entre el Rey y la Reina de Castilla y los Reyes de Navarra.—Medina del Campo 30 de Abril de 1494.—Copia simple.—2 hojas, folio.—Publicada en la Colección de documentos inéditos, tomo XLI, página 87.

Núm. 1.258. Traslado de una carta disponiendo que ninguno de los vasallos de los Reyes Católicos favoreciese á las parcialidades del Rey de Navarra.—Medina del Campo 6 de Mayo de 1494.—Acompaña algu-

nos capítulos.—Copia simple.—3 hojas, folio.

Núm. 1.259. Lo que Mosén de Pedro de Hontaynon, embajador de los Reyes de Castilla ha de decir á los mismos de parte de los Reyes de Navarra en respuesta del motivo de su misión.—Pamplona 11 de Agosto de 1494.—Firmas autógrafas de los Reyes D. Juan y D.ª Catalina.—5 hojas folio.—Publicada en la Colección de documentos inéditos, tomo XLI,

página 90.

Núm. 1261. Lo que fué asentado é concertado por mandado de los Reyes de Castilla, con Miguel de Spinal, Secretario y Fiscal de los........ Reyes de Navarra....—Madrid 4 de Marzo de 1495.—Traslado.—9 hojas, folio.—Publicada en la Colección de documentos inéditos, tomo XLI, página 102.—Juramento prestado por los Reyes de Navarra D. Juan y Doña Catalina de cumplir y guardar lo concertado.—Pamplona 14 de Marzo de 1495.—Firmas autógrafas.—Sello de placa.—5 hojas, folio.

Núm. 1.262. Carta de los Reyes de Navarra D. Juan y D.ª Catalina sobre la entrega de la fortaleza de Viana á D. Juan de Ribera para que la tuviese en su poder durante cinco años, conforme á la capitulación de paz entre aquellos Reyes y los Católicos.—Pamplona 19 de Marzo de 1495.

—Testimonio.—Una hoja, folio.

Núm. 1.263. Carta de los Reyes de Navarra acusando recibo de una provisión de los Reyes Católicos por la que éstos se obligaron á tener en su guarda y custodia á la Infanta D.ª Magdalena, su sobrina, y á devolverla á los Reyes de Navarra después de transcurridos cinco años, conforme á la capitulación que entre aquellos Reyes se ajustó.—Pamplona 26 de Marzo de 1495.— Firmas autógrafas.—Una hoja, folio.—Falta el sello.

Núm. 1.264. Carta de los Reyes de Navarra para que se entregase á D. Juan de Foix la villa y fortaleza de Olite.—Pamplona 31 Marzo 1495. —Firmas autógrafas.—Una hoja, folio apaisado.—En el reverso figura el conocimiento otorgado por D. Juan de Foix, dándose por entregado de la villa.—Olite 2 Abril de 1495. - Firma autógrafa.

(Continuará.)

Por la copia y desglose Julio ALTADILL

PEDRO NAVARRO

(CONCLUSIÓN)

Sitiado Castilnovo en forma que no pudiese recibir auxilio alguno y combatido reciamente por la artillería, compuesta en su mayor parte de la que perdieron los franceses en Ceriñola, visto el poco efecto que en sus recios muros producían los proyectiles, mandó el Gran Capitán á Micer Antonelli y Pedro Navarro que lo atacaran por medio de minas, lo que ejecutaron con tanto secreto, que, aun en el campo español, eran muy contados los que sabían el sitio y las circunstancias. El 11 de Junio, y á mediodía, según estaba dispuesto, se dió fuego á las minas, cuya explosión abrió brecha practicable por la que se lanzaron al asalto las tropas españolas, logrando, tras un desesperado combate, apoderarse del castillo, defendido tenazmente por los franceses.

Partió para Gaeta el Gran Capitán el 18 de Junio de 1503, dejando encomendada la prosecución del sitio de Castil-novo á Mícer Antonelli de Trava, Navarro y el capitán Riarán. Alzábase el castillo sobre un peñasco que rodeaba el mar por todas partes, y con objeto de evitar el ser sentidos por los franceses, embarcáronse una noche Micer Antonelli y Navarro con algunos hombres, y metidos en un hueco de la peña que sustentaba al castillo, abrieron una mina con los picos, cuyos golpes se perdían entre el estruendo de las olas. Terminada la mina y colocada la mecha, prendiéronla fuego y se retiraron.

Con intento de que los franceses acudiesen en el mayor número posible al lugar bajo el cual había de explotar la mina, aparejaron algunos barcos que simularon un ataque por aquel lado. Resultó el ardid, y la explosión, no sólo derribó una gran parte del castillo, sino que casi todos los franceses que hacia aquel lado habían acudido, fueron lanzados al mar, en donde el peso de las armas hizo vanos sus esfuerzos por salvarse y perecieron entre las olas. Cuenta Pablo Jovio que en la capilla del castillo estaban reunidos el Alcaide y los demás capitanes á tiempo de ocurrir la explosión, y que seguramente el Santo no se dignó proteger á aquellos pobretes, puesto que todos quedaron sepultados entre las ruinas. Faltos de jefes los pocos que quedaron, rindieron el castillo poco después.

Terminada esta empresa, que fué uno de los mayores éxitos de Navarro, le encomendó el Gran Capitán la toma de Roca Guillerma, lo que consiguió, derrotando á los franceses y haciendo prisionero á Ivo de Alegre, su general.

En las demás operaciones de guerra, hasta que termino la campaña, intervino Navarro, distinguiéndose siempre, más que por su inteligencia, por su valor y sangre fría; pero cuando adquiere una verdadera importancia es después del viaje que el 1505 hizo á España, enviado por Gonzalo para sincerarle de los cargos que se le hacían.

El Rey Católico, gran conocedor de los hombres, comprendió bien pronto el partido que podría sacarse de aquel tosco villano cuya gran energía y férrea voluntad eran capaces de realizar maravillosas empresas, y quiso tenerle propicio; concedióle el condado de Oliveto en el Abruzo, en Segovia á 1 de Junio de 1505, en cuya ciudad avistóse Navarro con el Rey (1); y es de notar que cuando éste, después de su llegada á Nápoles, anuló la mayor parte de las mercedes y titulos que poseían los valerosos capitanes que habían ayudado á conquistar el reino, Pedro Navarro fué uno de los pocos que continuaron disfrutando las mercedes obtenidas, y se le expidió nuevo título de su condado, en Nápoles á 25 de Mayo de 1507, por haber sufrido extravío el concedido primeramente.

Antes de esta última fecha, en 20 de Abril de 1506, había vuelto á enviarle á España el Gran Capitán, con objeto de que informase al Rey acerca de las causas de su tardanza, que consistían principalmente en falta de dineros y sobra de mal tiempo para emprender el viaje de retorno. No debió Navarro defender con gran calor los actos y las intenciones de Gonzalo, porque, aumentados, después de su venida á España, los recelos y suspicacias con que el Rey miraba la conducta del caudillo, determinó prenderle y encargó á Navarro el llevar á cabo la ejecución de tal proyecto. Partió éste para Nápoles, decidido á realizar tan negra ingratitud con quien siempre le había protegido y distinguido, y desembarcó en Castilnovo, cuyo Gobernador, Luis Peixó, había de auxiliarle, según estaba convenido de antemano; pero el haberse concertado el Rey con el archiduque D. Felipe y el variar las circunstancias hizo cambiar por entonces de parecer al Rey Católico (2).

Llevado el Rey á Italia por sus recelos, cuando por la muerte del Archiduque y los sucesos de Castilla se vió en la precisión de volver á España, partió de Nápoles el viernes 4 de Junio de 1507, acompañado del Gran Capitán. Ocho días antes se había hecho á la vela la armada de naos, de la que fué nombrado general el conde Pedro Navarro (3) á quien, al llegar á España, se le encomendó que con la gente que traía marchase á

⁽¹⁾ Zurita, lib. VI, cap. XVII.

⁽²⁾ Zurita, lib. vII, cap. vI. (3) Zurita, lib. vIII, cap. II.

combatir el castillo de Burgos, que se tenía por D. Juan Manuel, decidido partidario del Archiduque, y cuyo alcaide, al saber la fuerza que venía contra él, lo entregó antes de que ésta se presentara ante los muros (1).

Protegido y utilizado por el Rey Católico, cambia nuevamente de rumbo la vida de nuestro personaje: deja de ser el capitán, que, á lo sumo, manda algunos cientos de hombres, y se convierte en capitán general de la Infantería y general en jefe de una armada, con la que emprende expe-

diciones, casi siempre coronadas por el éxito.

El 23 de Julio de 1508, y persiguiendo á unas naves moriscas que habían hecho grandes daños en las costas andaluzas, llegó al Peñón de Vélez de la Gomera, apoderándose de él y retirándose los moros que lo ocupaban á la ciudad de Vélez (hoy derruída) que creían expuesta á caer en poder de los cristianos. Poco después, el 30 de Octubre, salió de Gibraltar para socorrer á los portugueses sitiados por el Rey de Fez en Arcila,

ayudando con su esfuerzo á hacerle levantar el cerco.

Al intentar en 1509 el Cardenal Cisneros, impulsado por su celo religioso, la expedición á Orán, para la cual hiciéronse grandes aprestos, juntóse en Cartagena una numerosa armada, de la que fué nombrado Pedro Navarro capitán general. No pocas dificultades hubo para concertar lo relativo á la empresa, pues, habiéndose corrido la voz de que se dirigía contra los venecianos y no contra los infieles, el Cardenal «que toda su vida había sido religioso, quería entender en las cosas de la guerra, y el soldado que, por ello, de muy bajo lugar había subido á tanta estimación, se mostraba tan religioso, que formaba escrúpulos si fuese aquella armada contra otros que no fuesen los infieles» (2). Concertáronse al fin las voluntades de ambos, y Navarro prestó juramento delante del Conde de Altamira de obedecer al Cardenal en cuanto le ordenase. Puestos ya de acuerdo y terminados los aprestos, el 16 de Mayo salió la armada de Cartagena, y empujada por un viento próspero, arribó á Mazalquivir, plaza africana que estaba en nuestro poder desde 1505, y desde la cual avanzó al día siguiente el ejército hasta Orán, de la que se apoderó tras recio combate, matando unos 4.000 moros y haciendo un número mayor de prisioneros. Tomada la plaza, regresó el Cardenal á España, dejando á Navarro el mando absoluto de la gente.

Un golpe de suerte le puso en posesión de Bugia el 6 de Enero de 1510, y la toma de esta plaza hizo que capitulasen ó se declarasen por España, Argel y otras varias poblaciones de la costa. Con objeto de proseguir las conquistas en Africa, tan felizmente comenzadas, y de que Navarro pudiese acudir con su gente á Italia, en donde la paz que existía

⁽¹⁾ Zurita, lib. VIII, cap. VIII. (2) Zurita, lib. VIII, cap. XXX.

amenazaba ser poco duradera, fué nombrado capitán general de Bugia D. García de Toledo, padre del famoso Duque de Alba, y cuya armada, detenida algún tiempo en Málaga á causa de la peste que asolaba á Bugia, no pudo salir tan pronto como hubiera querido el de Toledo. Mientras éste llegaba, realizó Navarro la conquista de Trípoli, empresa en la que tuvo más parte la fortuna que la inteligencia, y poco despues, junto con D. García, emprendieron la jornada contra la isla de los Gelves, primera desventura de Navarro y una de las más espantosas derrotas que puede

sufrir un ejército.

Muy mozo D. García y poco práctico en las cosas de la guerra, y no permitiéndole á Navarro su orgullo obedecer á tal jefe, adelantóse el ejército sin tomar ningún género de precauciones; á poco, la sed ardiente que sentían las tropas las hizo desbandarse próximas á unos pozos, en donde fueron acometidas por los moros de improviso. Inútiles fueron los esfuerzos de los jefes para contener la huída: un pánico inmenso se apoderó de los soldados, y sin contenerlos el ejemplo que les daban D. García y otros muchos caballeros, prefiriendo la muerte á la fuga, en desalentada carrera llegaron á las naves los pocos que no murieron en manos del enemigo. Con los maltratados restos del ejército marchó Navarro á Trípoli, y durante el resto del año contínuó sus correrías por aquellos mares, hasta que grandes temporales le forzaron á buscar refugio en la isla de los Querquenes, en la que hubo de invernar.

La guerra suscitada entre la Liga Santa y Francia motivó que el Rey Católico enviara á Navarro á Italia, en donde desembarcó con «mil y quinientos soldados de las reliquias de los Gelves, muy maltratados y desharrapados» (1), marchando en seguida á Gaeta á unirse con D. Ramón de Cardona, virrey de Nápoles, á quien se había nombrado general del ejército de la Liga. Pedro Navarro fué con el cargo de capitán general de la

infantería.

La campaña se condujo con bastante indecisión desde sus principios; los consejos, que prueban siempre y en todas ocasiones la indecisión del jefe y su falta de iniciativa y de energías, abundaban, y sobre este mal, las opiniones eran discordantes, inclinándose casi siempre el Virrey á la opinión de Navarro, quien «ordinariamente seguía lo contrario de lo que parecía á los otros capitanes» (2). La batalla de Rávena, perdida por los españoles, fué el resultado de tales indecisiones, y se supuso que en la infausta derrota había tenido grande culpa Navarro, por reservar la infantería con objeto, según se decía, de hacerla intervenir á última hora, cuando ya las otras fuerzas estuviesen á punto de ceder el campo á los franceses, y

⁽¹⁾ Zurita, lib. ix, cap. xxxvi.
(2) Zurita, lib. ix, cap. Lviii.

quedar para él la gloria del vencimiento (1). Saliéronle fallidos sus deseos, y derrotado el ejército y hecho él prisionero, fué conducido á Francia, sin que, á pesar de sus repetidas instancias y solicitudes al Rey Católico para que pagase su rescate, lograra conseguirlo, ni recobrar, por tanto, la libertad. Después de algún tiempo, desesperado ya de lograr algún resultado de sus infructuosas gestiones, pues ni aun con sus bienes quiso el Rey que se pagara su rescate, renunció á ellos, así como á su condado de Oliveto, y desde entonces prestó sus servicios á Francia, cuyo Rey Francisco I le encomendó algunos cargos, que, si bien eran importantes, no lo eran tanto como su vanidad y su orgullo creían merecer.

III

No habiendo podido lograr Navarro su apetecido rescate, quedó al servicio de Francia, procurando distinguirse en cuantas acciones hubo de tomar parte; así, después de tomar á sueldo unos 10.000 infantes en las fronteras de Navarra (2), marchó con ellos á Italia, en donde asistió á la campaña contra el ejército de la Liga; tomó á Novara y fué uno de los héroes que pelearon en la batalla de Marignan ó de los gigantes. Comprometióse á tomar el castillo de Milán, en donde el duque de este nombre Maximiliano Esforcia se había encerrado con unos 10.000 soldados, en el término de un mes, consiguiéndolo, más por el poco ánimo del Duque que por los poderosos medios empleados para batirlo, puesto que no sabemos por qué no emplea sino los antiguos procedimientos, y no las minas de pólvora, cuya invención se le atribuye. Igual procedimiento siguió en Brescia, defendida tenazmente por Luis Ycart, explicando un historiador (3) cómo fué atacado el muro de la plaza, en la siguiente forma, que no deja duda alguna de que Navarro había olvidado sus antiguos procedimientos de Castilnovo: «En lugar de las piedras, que poco á poco se quitaban, se colocaban unos puntales de madera como de dos pies de largo y gruesos como un muslo, separados entre sí como otro tanto, con cuyo trabajo, que se proponia ejecutar alrededor de toda la ciudad quedaba el muro como colgado; y luego, hinchiendo con fagina seca, embarrada con pez, aceite y pólvora el espacio que entre un puntal y otro quedaba, esperaba que en prendiendo bien el fuego, á la hora que se diese la señal convenida, todo vendría súbitamente abajo». Poco ó ningún resultado consiguió Navarro

(2) Guicciardini, lib. XII, cap. III. Jovio.

⁽¹⁾ Conservaba los infantes españoles para con ellos salir victorioso, juzgan-do «que se aumentaba tanto su gloria cuanto crecía más el daño del ejército». Guicciardini, lib. x, cap. IV.

en Brescia por tan arcaicos procedimientos, y si la plaza se rindió al fin fué porque su Gobernador se vió obligado á entregarla, más que por los esfuerzos de los atacantes, por las deserciones, hambres y motines de su

gente.

Terminada la campaña con la paz de Noyón, volvió Navarro al mar dirigiendo una pequeña armada, con la que recorrió algún tiempo el Mediterráneo, sin ejecutar operación alguna de importancia, hasta que en 1520, resentido su orgullo de que Francisco I no le confiara el mando de las naves preparadas para la nueva contienda con el Emperador, solicitó de éste, por mediación del Pontífice, el pasar nuevamente á su servicio (1), sin que hayamos podido averiguar qué razones le movieron á no poner en práctica sus deseos.

Algún tiempo después fué encargado por Francisco I de socorrer á Génova, sitiada por los imperiales; pero quiso su mala fortuna que, al desembarcar, estando ya tomada la ciudad, fuera hecho prisionero y enviado á Castilnovo de Nápoles, en donde permaneció hasta que con motivo del tratado de Madrid fué puesto en libertad, como todos los demás prisione-

ros de ambas partes (2).

Libre nuevamente, le fué confiada una armada con la que bloqueó á Génova y batió á la española mandada por Carlos de Lannoy, Virrey de

Nápoles, que pretendía hacerle levantar el bloqueo.

Intervino también con más ó menos éxito en la campaña de 1527, y al año siguiente acompañó á Lautrech cuando, persiguiendo á los imperiales que mandados por el Príncipe de Orange habían abandonado á Roma el 17 de Febrero y encerrádose en Nápoles, emprendió el sitio de esta plaza, no sin haberse apoderado con anterioridad de todos los lugares inmediatos, con objeto de no dejar enemigos á retaguardia.

El sitio de Nápoles es seguramente uno de los más famosos de aquellos tiempos; la heróica defensa de los sitiados vióse al fin coronada por el más feliz éxito; muerto Lautrech, diezmado el campo francés por las epidemias y abierto y franco el mar para los sitiados, por haberse pasado al servicio del Emperador Andrea Doria, se encontraron los franceses en muy críticas circunstancias y determinaron retirarse, considerando imposible apoderarse de la ciudad. En la retirada fueron atacados por los vale-

(2) Sandoval asegura, en el libro xvII, que fué puesto en libertad en trueque de D. Hugo de Moncada, preso en Voragine cuando el cerco de Génova, mientras que en el libro xv afirma que fué soltado en cambio de Filiberto de Chalons,

príncipe de Orange.

^{(1) «}Hame dicho el Papa que el Conde Pedro Navarro le ha enviado á suplicar que le encomiende mucho á V. M., lo cual él dice que hará con muy buena voluntad, porque le parece que conviene mucho que á éste le reciba V. M. por su servidor.» D. Juan Manuel á Carlos V. Roma, 22 de Agosto de 1520. Academia de la Historia, Colecc. Salazar, A-20.

rosos defensores de Nápoles, y Navarro, viejo y enfermo, cayó en su poder, siendo de nuevo encerrado en la fortaleza de Castilnovo, en uno de cuyos calabozos finalizó sus días.

No están conformes los autores respecto á la forma en que ocurrió su muerte, diciendo unos que, condenado á muerte por el Emperador, fué ejecutado con arreglo á la sentencia, y afirmando otros que Luis de Ycart, el valeroso defensor de Brescia y entonces gobernador de Castilnovo, ordenó ahogarlo entre las ropas de su cama, con objeto de librarlo de la infamia de ser ajusticiado como un vulgar malhechor. Ninguna de las dos opiniones acaba de satisfacernos, creyendo más lógico el que, viejo y enfermo y encerrado en algún lóbrego calabozo, terminara sus días, naturalmente, sin necesidad de cargar al Emperador ó á Luis de Ycart con un crimen inútil y que nada resolvía.

LUCAS DE TORRE

(De la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.)



BOLETIN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE NAVARRA



Cliché de Julio Attadill.



Fototipia de Hauser y Menet,-Madrid

Lápidas romanas del Museo de Navarra



SECCIÓN 3.A ARTE

DOS LÁPIDAS ROMANAS

La primera de las dos lápidas romanas existentes en el Museo arqueológico de Navarra, cuya fototipia se publicó en el número anterior de este Boletín, fué hallada en Villatuerta, pueblo perteneciente al partido judicial de Estella y limítrofe á esta ciudad, en una finca propia de D. José Sanz de Galdeano, sita en el paraje denominado Epeloa, contiguo á la jurisdicción municipal de Oteiza.

Debió de estar colocada sobre la antigua vía, probablemente romana, que iba desde Logroño por Viana, Los Arcos, Barbarin, Arróniz, Estella, *Villatuerta* y Oteiza á Berbinzana, á lo largo de la cual se han encontrado diversas lápidas similares en los términos de dichas poblaciones.

La que aquí se trata es de piedra arenisca del país, y mide un metro con sesenta centímetros de alta, por ochenta centímetros de ancha y veinticinco centímetros de grosor.

Como se ve en la lámina, conserva en su base las huellas de haber estado enclavada en el suelo para sostenerse enhiesta, al igual que las de su clase. En su parte media y esculpidos en relieve hay sendos arcos de medio punto unidos entre sí que cobijan una extraña figura al parecer de hombre que lleva en sus manos instrumentos de caza, quizás, y á sus lados animales cuya especie no es fácil de identificar.

Sobre tales figuras está perfectamente grabada en letras capitales romanas la siguiente inscripción latina: «OCTAVIA-PUDENTIS-FILIA-AN(NORUM)-XXX-H(IC)-S(ITA)-E(ST)-»; que traducida al castellano dice así: «OCTAVIA Hija de PUDENTE de 30 años (de edad) aquí yace».

Según se advierte es una piedra funeraria dedicada á la memoria de la mujer cuyo nombre se halla inscrita en ella.

El nombre de *Pudente* recuerda el del ilustre senador romano en cuya casa se dice se hospedó el Apóstol San Pedro cuando estuvo en Roma.

De esta importante lápida hizo un estudio como suyo el sabio epigra-

fista R. P. Fidel Fita, Director de la Real Academia de la Historia, al dar cuenta de su hallazgo á esa ilustre Corporación, estando aquél inserto en la página 467 del tomo 50 del *Boletín* que esa publica, donde puede verse para mayor ilustración.

PEDRO EMILIANO ZORRILLA Y ECHEVERRÍA

La segunda lápida es de proporción algún tanto mayor en su altura, procede de Santa-Cara, aunque fué traída al Museo desde Carcastillo donde se encontraba.

La villa de Santa-Cara fué población romana del Convento jurídico de Zaragoza; se halla situada á orillas del río Aragón; denominábase en lo antiguo *Cara*, de donde arranca la palabra *Karensis* que se lee en esta lápida y constituyó capitalidad de los llamados por Plinio *Carenses* en la «Vasconia», opinión corroborada por las incripciones y vestigios de tiempos de la dominación romana que en ambos puntos cercanos se han hallado.

Conserva en sus cercanías los restos de la antigua población romana, entre los cuales se cuenta una columna miliaria con las siguientes palabras separadas en los cuatro grupos que las presentamos:

1.º IMP. CAES. DIVI. TRA. TRIB. POT. XIIX IMP. COS. III.

2.º DOMINO
INDULGEN
TISIMO. M
ARCO. NUME
RIO. NVMRI
ANO. NOBILISI
MO. CAESARI

3.° ANT DOMITIAE ANTONIE
NIO MARCELLINI AEMILIANAE
CERTO UXORI FILIAE

4.º (incompleto) INVICTISSIMO CAESARI......

En la lápida que motiva estas líneas se ostentan clarísimas las emblemáticas lunas en creciente y estrellas exapunteadas, como también tres hornacinas en la zona más inferior, pero sin ocupar éstas por relieve ni simbolismo alguno.

JULIO ALTADILL

El Palacio Real de Olite.

· in the second second

Ahora más que nunca es de actualidad y sale á luz oportunamente el informe que como Ponente presentó á la Real Academia de la Historia el Excmo. Sr. Marqués de Monsalud, Académico de número de la doctísima Corporación.

La Comisión lo inserta en su *Boletín*, no como descargo (que sería improcedente cuando se reconoce unánime nuestro celo excepcional en favor de Olite y la tenacidad con que venimos persiguiendo su salvación), antes bien, para que se sepa por el público la última palabra oficialmente dicha acerca de pleito tan antiguo y monumento tan venerable.

Resta ahora que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emita su parecer, el cual—si la pasión no nos ciega—coincidirá en lo sustancial con el de su hermana la de la Historia.

Confiamos en que la Diputación Foral y Provincial excitará el celo de nuestros representantes en Cortes, para que la Real Academia de San Fernando emita su parecer y se salven los demás requisitos en la forma que proceda, pero pronto, antes de que Navarra enrojezca de vergüenza, si por desgracia perdemos para siempre ese monumento, arca santa de nuestras libertades, glorias y grandezas.

A la Real Academia de la Historia.

Designado por nuestro digno Director para informar acerca de la solicitada declaración de Monumento nacional á favor del regio palacio que se alza en la ciudad de Olite, debo hacer presente á esta Real Academia que, con fecha 7 de Marzo del corriente año, la celosísima Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra, dirigió al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes una razonada solicitud en demanda de la mencionada declaración.

No es esta la primera vez que dedica á este edificio sus desvelos la mencionada Comisión. En los comienzos del año 1871 llegó á su noticia que el Ayuntamiento de Olite solicitaba del Gobierno Central la cesión del Palacio para establecer en él sus dependencias todas; dirigióse inmediatamente á la Academia de Nobles Artes de San Fernando, pidiendo

opusiera á tal cesión su veto como le opondría la Comisión de una manera terminante si se le pedía informe, llamando al propio tiempo la atención de aquella Academia sobre la conveniencia de hacer cesar el estado de abandono en que se hallaban dichas ruinas, ya poniéndolas bajo la custodia de la Comisión, ó por otro medio que condujese al fin propuesto. Juntamente con su solicitud, dirigía la Comisión á la Academia de San Fernando la interesante monografía escrita por su entonces Secretario don Juan Iturralde y Suit, titulada *Memoria sobre las ruinas del Palacio Real de Olite*, erudito y curiosísimo trabajo en que parece revivir el majestuoso monumento, y juntamente una completísima colección de planos, cortes, alzados, vistas y detalles, verdadera representación gráfica del edificio tal cual ha llegado á la época presente.

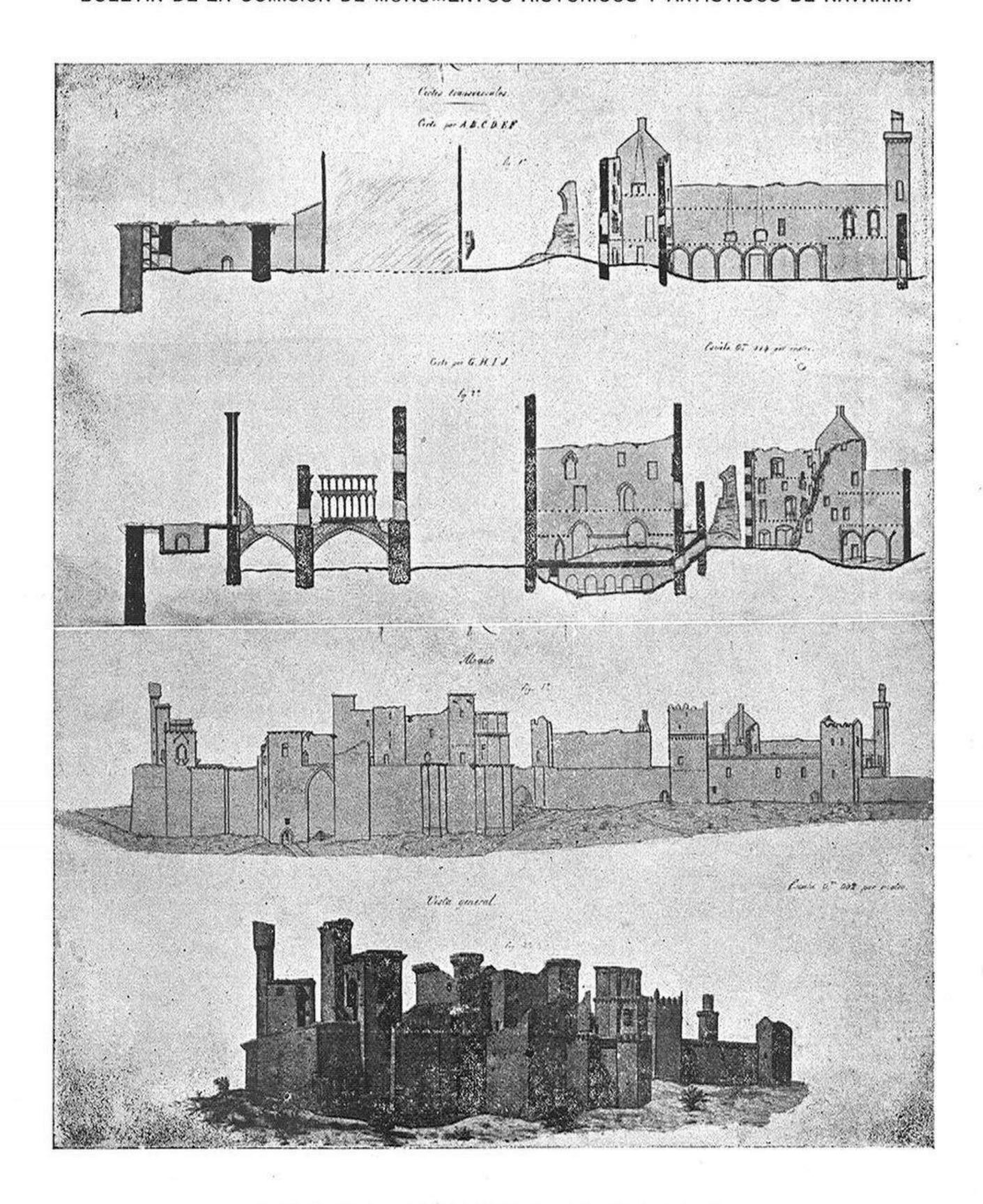
Modificadas al parecer las pretensiones de aquel pueblo, puesto que unos meses más tarde encaminábanse los esfuerzos locales á la construcción de casas particulares dentro del recinto del Palacio, nuevamente la Comisión hubo de insistir en sus reclamaciones cerca de la citada Academia, para evitar la destrucción de aquellos venerables restos. Siguió la situación empeorando cada vez más, hasta el punto de que en 1888 llegó á noticia de la Comisión el hecho de venderse piedra del Palacio, y oficiando á la Autoridad local, con fecha 3 de Mayo, con objeto de que evitase tan bárbaras depredaciones, contestó el Alcalde que, efectivamente había sido cedida piedra procedente de muros derribados, pero que su Autoridad no tenía medios de intervenir en el asunto, ni aun acceso en el edificio.

Encaminando la Comisión en otro sentido sus esfuerzos, dirigióse, en 22 de Dicíembre de 1890, á la Diputación provincial de Navarra solicitando su apoyo para efectuar algunas obras que contuvieran la ruina del histórico edificio. La Diputación contestó en 14 de Enero de 1891, haciendo constar la simpatía con que veía el interés de la Comisión, pero sin determinar nada práctico ni eficaz. La Comisión insistió en sus gestiones cerca del citado cuerpo provincial por medio de una nueva solicitud, fechada en Pamplona el día 1.º de Diciembre de 1894, indicando la conveniencia de que adquiriendo el mismo las ruinas, las restaurase, ó las conservase por lo menos.

Acogió con interés la Diputación lo solicitado por la Comisión de Monumentos; mas como la incautación por aquélla de las ruinas del Real palacio entrañaba una cuestión jurídica, escuchó el parecer de su letrado asesor el Licenciado D. Juan Vilella, y conforme con las dificultades por éste apuntadas, y viéndose sín personalidad bastante para tomar la empresa á su cargo, contestó con fecha 28 de Febrero de 1895, estimando como más conveniente y práctico que la misma Comisión de Monumentos iniciase las gestiones oficiales ante quien correspondiera, para que cesase el estado de abandono y destrucción de aquellas ruinas.

p. 110

BOLETIN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE NAVARRA



CASTILLO-PALACIO REAL DE OLITE

Secciones y alzados.

No se conocen datos ciertos que permitan fijar la época en que fué construído el Palacio de Olite, siendo indudable que en el siglo XIV existia otro Real Palacio en el mismo lugar. El Sr. Iturralde en su memoria citada dice: «En el síglo XIV Olite era villa murada de alguna importancia, pues en 1369 se fabricaban en ella armas por obreros que el infante don Luis hizo venir de Burdeos. Por los años 1378 empezó á usarse de la *ar*tillería de fuego ó cañones de Navarra y el Rey D. Carlos II mandaba pagar á la villa de Olite 100 florines por un cañón de los tres que había mandado poner para guarnecer dicho pueblo, donde tanto él como el Infante D. Luis solían pasar temporadas. De estos datos parece deducirse que debía ya existir un castillo de esa época, y, á no dudarlo el Rey lo visitaba con frecuencia, puesto que en 1387 se daban 30 libras á tres matatoros que don Carlos III había hecho venir de Zaragoza á Olite para lidiar. En 1395 criaba esta villa cinco cisnes y en 1401 mandaba pagar quince cargas de sercieillos, que había enviado á aquel punto para guarnir las cubas de su casa.

No hay sin embargo,—añade el citado autor—vestigio alguno de este castillo, y esto nos induce á creer que, siguiendo una costumbre establecida en aquella época, sobre sus ruinas ó cimientos debió elevarse parte del actual. Fué éste construído por D. Carlos III *el Noble*, hacia el año 1406, de vuelta de su viaje á Francia.»

A esto podemos oponer, que el hecho mismo de ver en períodos de pocos años al infante D. Luis y á su hermano Carlos II proveyendo á la seguridad de la villa en la que pasaban temporadas atraídos por el ejercicio de la caza mayor, entonces abundante en aquellos términos; inmediatamente después Carlos III se ocupa en la celebración de festejos, sin olvidar los cisnes que habían de ser adorno de sus jardines, ni desatender las cubas de su bodega que guarnecía de aros nuevos, no hay tiempo material para que al año siguiente el edificio, no ya hubiera caído en ruinas, sino ni aun siquiera para que hubiese sido derribado. Más adelante, el autor citado indica la posibilidad de que el monarca continuara habitando en los restos del castillo antiguo que probablemente, dice, se iría demoliendo á medida que se levantaban las nuevas construcciones; pero es difícil conformarse con tal opinión poco ajustada á las buenas prácticas constructivas, siendo, por otra parte, violento figurarse á una brillante corte por largas temporadas instalada entre las nubes de polvo de un constante y paulatino derribo.

Parece indudable que el edificio antiguo hubo de quedar comprendido entre las construcciones que Carlos III empezó á levantar poco después de su advenimiento al trono, circunstancia á la que perfectamente se presta la planta general del edificio, que, según acontece en la generalidad de los grandes castillos del siglo XV, compónese de un vasto conjunto de

construcciones trazadas como al azar, no guardando sus alineaciones ar-

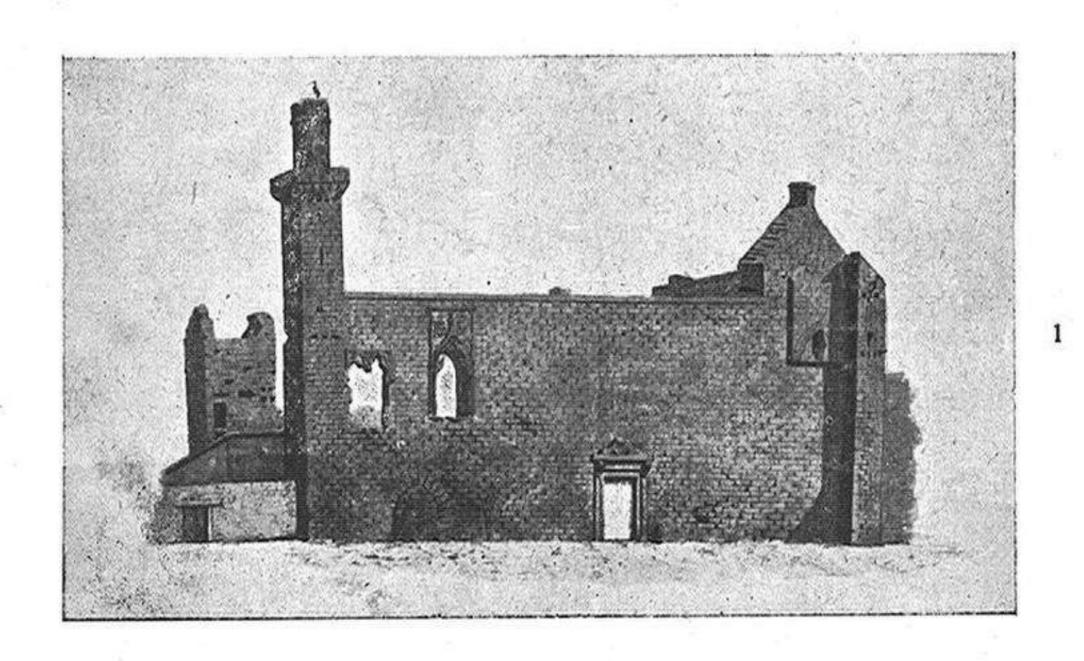
monía de ninguna clase.

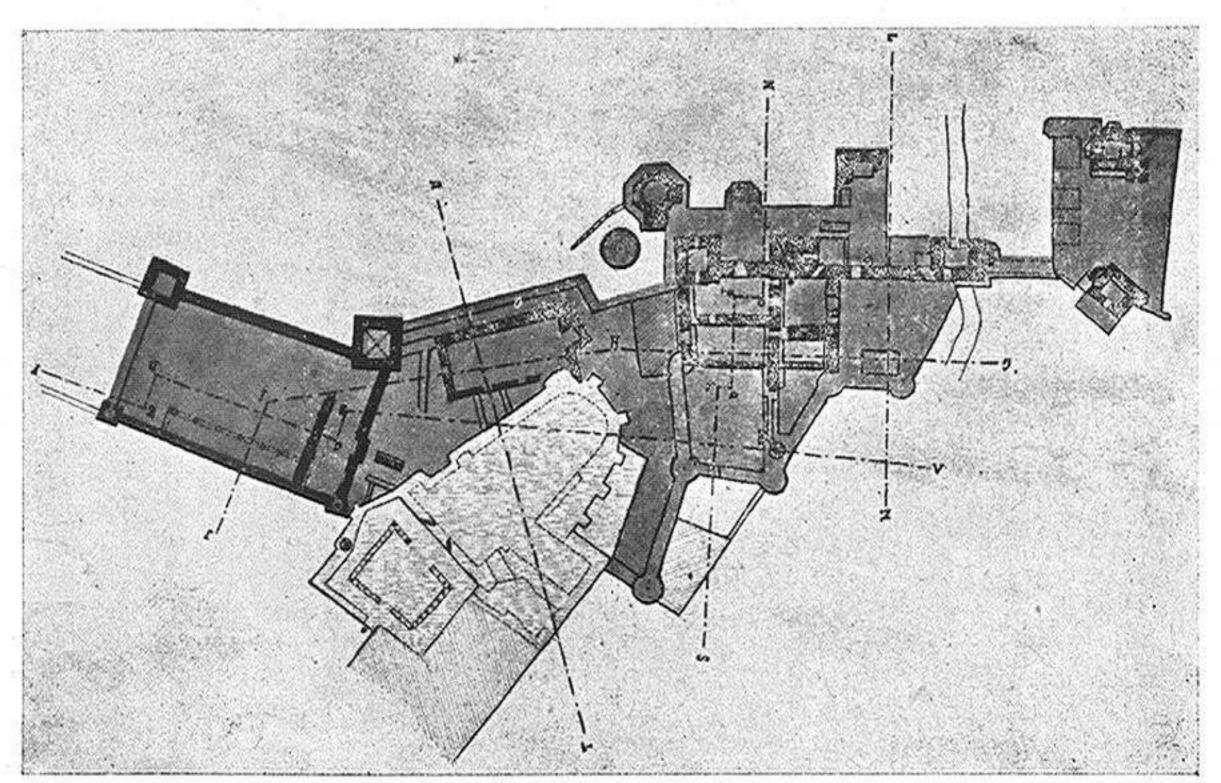
A este propósito dice nuestro inolvidable compañero D. Pedro de Madrazo, lo siguiente: «¿Cuándo empezaron estas obras? ¿Quién las dirigía? A estas preguntas no es posible contestar de una manera concluyente. Entiende Iturralde, que el Arquitecto de los palacios de Olite pudo ser el mismo que trazaba y dirigía los de Tafalla; esto es, el maestro mazonero Semén Lezano ó Lezcano, conjetura que abona la proximidad de las dos poblaciones y la supuesta simultaneidad de ambas fábricas; sin embargo, no faltan datos para que se estime comenzado el palacio de Olite algunos años antes que el de Tafalla. Entre varias cantidades que el Rey D. Carlos III manda se rebatan á su tesorero en el año 1401, figura la suma abonada á ciertos moros de Valencia por ciertos avadrieillos (ladrillos) comprados de eyllos para sus obras de Olit. Por otra cédula del mismo año 1401, manda á los oidores de sus comptos y á su tesorero, que rebatan á Simeno de Milagro, entre otras varias partidas, lo gastado en cera blanca para encerar telas para las finiestras de sus palacios de Olit; en cuébanos para traer los avadrieillos; en fueillas de estaino (hojas de estaño) doradas y fueillas de estaino blanco y clavos grandes y menudos y fueillas de fierro para las finiestras de las obras de Olite. Hay, además multitud de recibos del comisionado del Rey, Gilles de Quesnel, abad de San Martín, referentes á obras varias ejecutadas en los palacios de Olit, todos del mismo año; y no parece probable que estas obras, aquellas ventanas y aquellos ladrillos fuesen empleados en el castillo ó residencia antigua de los reyes: tengo por más verosímil que todos estos documentos sean de gastos hechos en la nueva edificación. Hay ya pruebas concluyentes de que los nuevos palacios se estaban construyendo en el año 1402; una de ellas es el contrarrolde de Pedro de la Bonesta, que comienza en el día 20 de Abril y contiene los siguientes asientos. «Jueves veynteno día de Abril, comenza la obra del Seynor Rey en la galeria de los nogales. A Martin Periz Mazonero, 8 sueldos. A Martin Periz de Tudela, 8 sueldos, etc.» Rige hasta el día 22 de Octubre, y pónese en él el gasto de los mazoneros, carpinteros y pintores.

Pero tenemos además cuentas de mazoneros, carpinteros y pintores de dicho año, todas referentes á las obras del palacio nuevo de Olite, en las cuales figuran como mazoneros, en primer lugar Martin Periz d' Estella, que desde el año 1399 viene titulándose *mazonero de las obras del rey*, y á quien siguen otros 19, señalados por sus nombres como el maestro Johan, Pero de Bilbáu, Pero de Caparroso, Johan de Toro, Garcia de Treveyno, Guillesnot de Martres, Mateo de Venecia, etc. Como carpinteros tenemos al maestro Lope, moro de Tudela, artífice muy experto en la carpintería de lo blanco y en toda clase de labores de lacería y ensambladura, tras el

p.112

BOLETIN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE NAVARRA





CASTILLO-PALACIO REAL DE OLITE

- 1. Fachada á la placeta.
- 2. Planta general del castillo.

2

cual vienen el zaragozano Ibrahim, el maestro Johan, de apellido innominado, y un Johan de Olit. Como pintores aparecen en estas cuentas del 1402, cuatro, que son: Pedro de Tudela, Juan de Pamplona, Juan de la Goardia y Guillen d' Estella, que evidentemente convirtieron en patronímico el nombre del pueblo de su nacimiento, como lo usaban en aquel siglo muchos pintores extranjeros.

Hay en verdad un documento del año 1389, que se titula Compto de Gilles de Quesnel, Abbat de Sant Martin, et Simonet le Court, cometidos de parte del Rey, á facer ciertas obras en los palacios del dicho Seynor Rey en Olit, el cual parece referirse á las obras de los palacios nuevos construídos por mandato de D. Carlos el Noble; pero á nuestro juicio este documento no hace más que confirmar la idea de que estos palacios nuevos comenzaron por meras reparaciones é innovaciones hechas en el palacio-castillo antiguo. Así lo da á entender el mandamiento que en 3 de Marzo de dicho año 1389 dirige el Rey á su tesorero Garcia Lópiz de Liçassoayn, diciéndole: avemos ordenado que ssean fechos de nuevo hedifficios, obras et reparationes en los palacios que Nos avemos en la nuestra villa Dolit.»

Carlos *el Noble*, el insigne monarca á quien su pueblo apellidaba *el*, nuevo Salomón, tan aplicado al buen gobierno y á procurar la felicidad de sus súbditos como liberal protector de las artes, no desatiende el cuidado de las obras y así le vemos con frecuencia residiendo en el palacio rodeado de artífices de las más variadas profesiones, ya hijos del país, ya venidos de remotas tierras.

En 1406 eran maestros de las obras Miguel de Ardanoz, Pero Miguel Barailla y acaso Semen Lezcano, nombrando tesorero de ellas á una persona de su confianza, al clérigo de su escudería Guinot Destabailles, certificando de su discreción y diligeneia y fiando de su lealtad con gages de quatro sueldos por día, pagaderos por su mano, labrando é non labrando, sea dia de fiesta ó de Labor.

Tomaban parte en las obras entre otros, y á más de los nombrados, los mazoneros Pedro Sánchez de Navascués, Pascual Guillen, Martín Guillén; los carpinteros Johanet, Lope Berbinzano, Stevehin, Zulema, Mohamet Marrachán y Mohamet Torrelli, así como los pintores maestros Enrich y Jaime Miguel de Leyun, Hanequin de Bruselas, Anequin de Sora, Baudet, Robin, Johan Climent y Johan Alvarryz.

Llevaban los aposentos zócalos de maderas prolijamente tallados, ó alicatados de azulejos, brillando así mismo la cerámica en los pisos ya en olambrillas, ya en los ladrillos vidriados que formaban vistosas combinaciones. No debían ser estos pavimentos muy favorables para la estación cruda del invierno, por lo que doña Leonor, en 1405, hacía poner esteras

de junco al estilo de Aragón en el cuarto del Rey y en el suyo, por tirar

los frios de los adrieillos.

La parte superior de los muros cubríase con vistosas pinturas en que los maestros citados hicieron galana ostentación de su ingenio; y en otras cambras, salas ó retretes, ostentábanse ricos paños de tapicería; comprábanse unos á Andreo, ó á Colin Bataille; tejíanse otros en los telares que en el palacio mismo tenían instalados Johan de Noyon, tapicer de autaliça y Lucian Bertholomeu, catalán, ganando sendos gajes de 4 sueldos y 6 dineros al día, importantes 82 libras y 7 sueldos al año.

Eran los techos artesonados ó de vigas *entretalladas*, *adornadas* y redondeadas con profusión de dorados. Uno de ellos, que parece hubo de ser el del cuarto de la Reina, presentaba la particularidad de llevar una multitud de discos de cobre de unas dos pulgadas de diámetro pendientes de cadenillas de un pie de longitud. El viento, al penetrar en la habitación, agitaba los discos que al chocar unos con otros producían una extra-

ña armonía.

Numerosas chimeneas, que aún existen, proveían á la calefacción de las habitaciones llevando á sus costados escaños de alto respaldar ó cadieras, así y todo dejaríase sentir el fino vientecillo de la ribera de Navarra, siendo de advertir que si bien no pocas ventanas ostentaban vidrios, ya blancos ya cárdenos, verdes ó bermejos de que se tomaban muchas roas á Juan Bares en 1407 y en otras fechas, así como á Pascual Molinero y á Johan Baillos, vecinos de Chipriana, en Aragón, otras no pasaban de la categoría de finiestras de tella recubiertas de encerados, como las de la cambra de la Infanta.

La capilla, de la que solo se conservan hoy los muros exteriores, dedicada á San Jorge, era de extraordinaria riqueza. La parte inferior de sus muros llevaba un revestimiento de azulejos de que aún quedan vestigios, ostentando ricas tapicerías la parte superior. Atesoraba el sagrado recinto preciosísimas obras de orfebrería con ricos esmaltes y piedras de Jacinta, Diamantes, Esmeraldas, Sáfires etc. compradas á los argenteros de Aragón, de París, de Barcelona y otros puntos, según con prolijidad aparece en los legajos de la Cámara de comptos, citándose asimismo sus ropas y bordados, salterios y libros de horas preciosamente iluminados, sentándose en su coro veinte capellanes y un prelado palatino, con una regular dotación de escolares.

(Concluirá.)

EL MARQUÉS DE MONSALUD

(Del Boletín de la Real Academia de la Historia.)

El refablo de San Miguel in excelsis (a)

Todos los precedentes hasta el día establecidos autorizan con visos de probabilidad la especie de haber sido Colonia durante la Edad Media la cuna de los esmaltes alveolados de origen bizantino; así como el atribuir-

se á Verdun el apogeo en la producción de los esmaltes vaciados.

Como prueba concluyente del desarrollo adquirido por Alemania en la fabricación del esmalte aduce el Sr. Leguina (y el argumento es convincente) el tratado del monje Teófilo, dada la minuciosidad de su redacción al reglamentar trabajo tan concienzudo, que desenvolviendo detalladamente los procedimientos y haciendo gala de un dominio pleno y absoluto conocimiento de todos los elementos de la orfebrería, evidencia palmariamente la utilidad de esa labor y el alto grado de estimacion que alcanzara en las esferas del arte.

No sirven de base indubitable algunas indicaciones aun las más recomendables para apreciar la antigüedad de los esmaltes; las influencias locales, el gusto personal de los artistas, las inspiraciones de los directores en cada taller, la maestría de los diversos ejecutantes, hasta la calidad de las primeras materias, son factores que pueden despistar con suma facilidad cuando de determinar se trate la fecha de ejecución de esta clase de obras.

En los de antigüedad más remota y salvo excepción, suele alcanzar el esmalte á las carnes, la indumentaria y armas, dejándose sin cubrir el metal en el resto de las figuras, cuya representación se fía á las líneas del labrado y repujado.

En los siglos xII y siguiente, edad de oro para la industria de esmaltación, los surcos del grabador se manifiestan con gran energía y predomina sobre todos los colores, aun cuando sin abolirles ni mucho menos, el

negro azulado ó niel.

Menos intenso el grabado en la centuria siguiente, gana sin embargo terreno esta labor á la del esmalte; es decir, se restan superficies al esmalte para otorgárselas á la labra del metal á diferencia del siglo XII, en

⁽a) Utilizamos para esta reseña el bellísimo libro *Esmaltes españoles*.—Apuntes reunidos por D. Enrique de Leguina, Barón de la Vega de Hoz.—Madrid, 1909. El prestigio y competencia de ese autor, unánimemente reconocidos, nos relevan de todo comentario.

el cual las figuras cinceladas se desarrollan en ligero bajo-relieve, se sobreponen las cabezas de los personajes fundidas y cinceladas, como acusando la intervención de otras manos más hábiles que las empleadas en las partes secundarias de las figuras y en los accesorios del conjunto. «La estatuaria se combina con la esmaltación,—dice el Sr. Leguina—y figuras completas de cobre relevado y dorado son aplicadas sobre fondo cincelado, enriquecido con motivos arquitectónicos ornamentales». Este es el estilo que impera en parte del siglo XII y aun más en el XIII, pero casi abandonado en el XIV, en cuyo período hay predilección por las figuras de labra superficial con esmaltes rojos y azules de matices variados, algún tanto más acentuados que los precedentes.

Acerca de los esmaltes alveolados, el Sr. Leguina se expresa así:

«Adoptada por los arqueólogos y anticuarios la voz *cloisonné*, inventada por Labarte en 1847, para significar el esmalte incrustado, á la manera bizantina, muchos escritores han buscado el medio de traducirla á nuestro idioma del modo más apropiado.

He aquí algunas de las equivalencias adoptadas.

Esmalte á fondo septo, dice D. Fernando Madrazo, fundando su interpretación en que el adjetivo septus es el que mejor vierte la idea de cercado, porque los antiguos cercaban con cintillas de oro, siguiendo los dintornos de las figuras, los pequeños senos donde ponían el esmalte.

Otros, como Amador de los Ríos dicen taraceados; encuadrados dice Campillo; encajados opina Mínguez; alveolados prefiere Sentenach; de cerco aplicado López Ferreiro, y tabicados traduciendo literalmente la palabra cloisonnés, algunos otros.

Para fabricar esta clase de esmaltes alveolados, se formaban casetones por medio de filetes de oro, soldados en el fondo de una plancha del mismo metal, donde se depositaba el esmalte en polvo, sometiéndole á una temperatura suficiente para fundirle.

Desde el siglo vi, se hacían en Oriente y adornan el altar regalado por Justiniano á la iglesia de Santa Sofía, habiendo también algunos muy notables, quizá más antiguos, que proceden de la China y del Japón.

Los escritores franceses reconocen y declaran que no puede atribuirse à la industria de su nación, con absoluta seguridad, ningún esmalte alveolado; confesión tanto más de estimar cuanto que abundan en los tesoros de sus iglesias.

La fabricación de ios esmaltes alveolados, quedó casi abandonada hacia el siglo XII para la representación de figuras humanas, pero se continuó durante la Edad Media y hasta el fin del Renacimiento, produciendo los pequeños esmaltes de aplicación».

Nada decimos de los esmaltes vaciados, de bajo relieve, en relieve, de aplicación ó sobrepuestos, traslúcidos, nielados, de París, claros ó cala-

dos, cuadriculados, sobre vidrio, pintados y de pintores, por no interesar su descripción al fin concreto que nos hemos propuesto en estas ligeras páginas.

Las relaciones frecuentes, mejor diríamos constantes, que con el imperio de Bizancio sostuvieron los diferentes reinos de esta Península y el episcopado católico, el tráfico mercantil de las provincias levantinas y medio-evales de España con aquella región, las guerras de las Cruzadas, amén de las continuas peregrinaciones del Occidente á Tierra Santa y Constantinopla, ocasionaron el advenimiento á nuestro suelo de no pocas obras esmaltadas, casi en su totalidad objetos de culto y devoción.

A propósito de ellos y como más conocido en Navarra, podemos citar el relicario de incalculable valor, denominado *Lignum crucis* que con cuanta estimación merece, se custodia en la Catedral de Pamplona, regalo de Manuel Paleólogo al Rey D. Carlos III, el Noble, de muy grata y laudable memoria en este nuestro antiguo Reino; reliquia del más primoroso gusto, en cuyo centro, á guisa de capilla se cobija una buena porción de madera del tronco de la Cruz redentora, ornamentado todo ello con labra magistral, muy recubierto de variada pedrería y rematado por tres cruces esmaltadas que han merecido entusiastas encomios á cuantos inteligentes las han contemplado, especialmente una de las laterales (a).

La Cruz denominada de los Angeles, donación de D. Alfonso el Casto, evidencia que la industria del esmalte se practicaba en España en la 11.ª centuria, por lo cual se registraron frecuentes donaciones de tal índole en ese siglo y el siguiente á los templos preferidos por los Monarcas, monasterios é iglesias que por la estima otorgada á los esmaltes en aquellos tiempos, preferían convertirlos en relicarios, como sucedió con muchísimas arcas y arquillas, algunas de ellas excesivamente sobrecargadas más tarde, por extralimitación fervorosa, con pedrerías, pero que atestiguan claramente, la importancia suma y elevada estima que obtuvieron esos objetos, entre los cuales descuella el esmalte vaciado en cobre.

El renacimiento general de las artes decorativas que en la primera mitad del siglo xI se inicia en el Occidente de Europa alcanza á los orfebres españoles, algunos de los cuales han logrado que su nombre llegue hasta nuestros días, pudiendo en este momento citar con el testimonio y la respetable autoridad del Sr. Leguina (b) á los artífices esmaltadores Almanio, Aparicio y su hijo Rodolfo que trabajaban en Navarra por los años 1070 á 1088.

Figuran entre los vestigios de aquella centuria algunos objetos sagra-

⁽a) De esta preciada joya se ocupó el Sr. Arigita en el Boletín del año 1911, página 123, y dimos con tal motivo una gran fototipia de tan venerable objeto.
(b) Se robustece esta opinión con asertos de Sandoval y Cean Bermúdez.

dos entre los que merece ser citada la maravillosa arquilla de gusto bizantino que hasta el año 1902 perteneció á la parroquia de la Asunción en Abárzuza (a).

Tenemos á la vista una fotografía de aquella invalorable joya; refréscase de este modo la memoria que de ella conservamos, y merced á ambas circunstancias podemos afirmar que sus dimensiones se aproximaban á 30 centímetros de largo por 12 de ancho y 18 de alto, afectando la forma de paralelepípedo rectángulo, pero con cubierta en forma de tejado á dos vertientes iguales; el decorado estaba distribuído en rectángulos, ocho por cada uno de los frentes mayores, y dentro de cada uno aparecían figuras de santos en relieve, de grandes cabezas y amplias vestiduras, labrado todo ello sobre planchas de plata, con rudimentaria sencillez, limitadas por filetes floreados y realzados con chatones de forma poco perfecta; las figuras en su totalidad estaban recubiertas de limpios esmaltes de los más vivos tonos, sin el menor aspecto de turbios, ni vaguedad en los colores y en las líneas. Aun correspondiendo objeto tan precioso al 11.º siglo, está unánimemente estimado como el resultado de un arte occidental influenciado todavía por el bizantinismo.

Del arte árabe es la arqueta de San Isidro de León, construída en Córdoba, y la hecha en Cuenca, propiedad de la Catedral de Palencia, que aun cuando labrada en marfil, tiene la armadura de cobre esmaltado.

La Catedral de Jaca posee una cubierta Evangeliario, con figuras de marfil, sobre plancha de plata dorada, y una inscripción que dice: IHC NAZARE-NVS-FELICIA REGINA, sobresaliendo entre las piedras que adornan el marco un precioso esmalte alveolado.

(Concluirá)

Por el ordenamiento de apuntes,

Julio ALTADILL

⁽a) Profundo disgusto causó á esta Comisión la venta sigilosa de aquel incomparable cofrecillo que había llamado poderosamente la atención en la Exposición de Arte retrospectivo celebrada en Pamplona el año 1883; y no escaseó la pública censura para el autor de esa enajenación, dadas las circunstancias que en el abominable hecho concurrieron.

SECCIÓN 4,^=VARIEDADES

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS RECIBIDOS

La Société archéologique du Gers, ha publicado y dedicádonos un ejemplar, el Indice general de personajes, lugares y materias que han merecido su estudio é inserción en su magnífico Boletín trimestral. Va ilustrado ese índice con diversos útiles detalles, entre ellos la tabla de autores y grabados, produciendo verdadero asombro la labor desarrollada en el decenio de referencia por aquella Sociedad tan trabajadora como inteligente y afortunada.

Nada menos que 129 páginas en 4.º á doble columna, y con tipo pequeño ocupa esa lista, que puede servir de base al catálogo de los hombres de valimiento en la nación vecina, como también de guía para el estudio de muchísimos puntos y reconditeces de la Historia y del arte de la extensa comarca.

Felicitamos á la entusiasta Sociedad.

* *

Historia de la ínclita y soberana Orden militar de San Juan de Jerusalén ó de Malta, por D. Agustín Coy Cotonat, capellán primero del Ejército.

Hemos estimado sobremanera la dedicatoria que el autor estampa en su citado libro al enviarnos un ejemplar del mismo. Este es todo un código de la Orden, que abarca la organización, distintivo, méritos, dignidades, bulas, privilegios, decadencia, cronología, reorganización, fundaciones modernas de la Orden; comprende también la salida de Jerusalén, los

caballeros de Rodas, los hospitalarios de la isla de Malta, la Orden de San Juan en España, los caballeros que la constituyen actualmente y otros

varios pormenores.

De donde se desprende que el señor Coy ha tenido toda la benedictina paciencia que se requiere para reunir y ordenar en un solo volumen tantos y tan interesantes pormenores, por lo cual merece todos los encomios que encierra el dictamen extendido por el Excmo. Sr. D. Manuel Pardo Villena con relación á esta obra.

* *

Una fuente del «Gvero» (Axular imitador de Fr. Luis de Granada) por

Julio de Urquijo—Saint Jean de Luz—Dargains—1912.

Folleto interesantísimo que si muy alto pone el nombre de Pedro de Axular, no menos confirma el respeto que merece D. Julio de Urquijo como investigador y como bibliógrafo del país vasco.

Agradecemos muchísimo el envío.

* *

Dictionnaire Historique de Bayonne. — Ouvrage posthume de M. Edouard Ducéré, Bibliothécaire archiviste de la ville. Publie par la Comission des Archives Municipales.—Tome 1.er Bayonne, 1911. Un

volumen en 4.º mayor, de XI-461 páginas.

Trabajador infatigable y diligentísimo; entusiasta de las glorias de su villa natal, que fueron los amores de su vida; conocedor como nadie de la riqueza documental atesorada en los numerosos é importantes legajos del Archivo, á su celo é inteligencia encomendado, consagró el finado Ducéré los treinta mejores años de su existencia al estudio de la vieja Bayona en sus variados aspectos y en los órdenes diversos de su vida social y política, militar y religiosa, comercial y financiera.

Fruto sazonado de sus largas investigaciones y vigilias, de su asidua y erudita labor, son los innumerables libros, opúsculos, monografías y artículos, ricos en noticias muy curiosas, siempre documentadas, que constituyen su valioso caudal de historiador, y cuya relación detallada no cabe en los límites estrechos de esta información, escrita al correr de la

pluma.

Sin embargo, no podemos menos de citar algunos que, por referirse á la villa fronteriza de comunicación y trato cotidiano con nosotros, y tratándose de un escenario obligado donde se desarrollaron distintas escenas y acontecimientos íntimamente ligados con nuestra historia, tienen sus

páginas alto interés para nosotros y nos importa mucho conocerlos en los datos que exhiben y en los sucesos que relatan.

Tales son, entre otros, los titulados:

Souvenirs d' Espagne.

La artillerie et les anciens arsenaux de Bayone, donde se trata del sitio de Pamplona en 1272, las invasiones de Guipúzcoa, la toma de Behobia, el asedio de Fuenterrabía, etc.

Entrées des Rois, Reinés et grands personnages dans la ville de

Bayonne.

10

Un échange de Princesses en 1685 (Isabel de Francia y Ana de Austria).

Le mariage de Louis XIV à St. Jean de Luz (1660).

Entrée de Philippe V, Roi d' Espagne, à Bayonne (1701).

Marie Anne de Neubourg à Bayonne (1706-1736).

Bibliographie historique des entrées solennelles et des fêtes publiques à Bayonne.

Le siège de Fontarabie en 1638. Le siège de St. Sebastien en 1813.

Y otros muchos que ha dejado sin publicar.

También revisten curiosidad é importancia filológica los trabajos que dió á luz en las muchas Revistas en que colaboraba: La Revue des Sciences et Arts, de Bayona; la de Basses Pyrénées et des Landes, y la Philologique, donde se estampó su «Essai d' un glossaire des mots basques derivés de l' Arabe», «Les noms d'étoffes et de vêtements ên basque», «Documents pour l'êtude des patois gascons» y el «Essai d' un glossaire du gascon Bayonnais jusqu' au commencoment du XVIº siécle», todos los cuales son de grande utilidad en la comparación del dialecto vasco del uno y del otro lado del Bidasoa.

Concretándonos ahora al presente *Diccionario Histórico* que publica el Municipio bayonés en homenaje á la memoria de su llorado archivero, diremos que es obra digna de su bien sentada reputación como historiador veraz y diligente, encontrándose en cada uno de sus artículos resúmenes históricos y descriptivos de sus monumentos, edificios y casas públicas y particulares desde los más remotos tiempos, de sus calles y muelles, puentes y ríos, y legando á la posteridad la memoria de cosas que ya no existen ó que perecerán en breve á impulsos de la piqueta demoledora, que transforma la vieja villa en moderna ciudad más acomodada á las ne-

cesidades y á los gustos presentes.

Y con ser muy importante este aspecto del libro de Ducéré, antójaseme todavía de mayor interés la biografía que dedica á cuantos hijos nacieron en la culta ciudad y supieron distinguirse como guerreros, sacerdotes, hombres de Estado, literatos, artistas, industriales, comerciantes, en fin,

cuantas formas y fases comprende y abarca la actividad humana, siendo sus biografías nutridas de datos, de sucesos señalados y aun de amenas anécdotas; ejemplo que debiéramos imitar aquí donde tantos hijos ilustres ha dado la madre patria con pródiga abundancia y donde tan escasas son las noticias de sus vidas.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Euskalerriaren alde, núm. 56: «Estatuas del País Vasco. Estatua de San Ignacio de Loyola», por Gregorio de Mujica.—«Notas etimológicas. Los nombres de los pueblos guipuzcoanos: Berástegui», por B. de Arregui.—«La lengua vasca y la lengua china. Más noticias acerca de la teoría pasiva del verbo vasco», por Julio de Urquijo.—«Gente de casa». Nuestro Director, Académico. El P. Mendoza, premiado, por E. alde.—
«Jovellanos y el País Vasco», por Carmelo de Echegaray.—«Fiestas euskaras de Tolosa». Comunicación honrosa. Exposición de Arte Vasco. Trabajos recibidos, por E. alde.—«El mes de Abril». «Arte y artistas»: Triunfo del compositor vasco Andrés Isasi; El pintor Angel Larroque; Proyecto de la Asociación de Artistas Vascos de Bilbao; Cantos populares vascos de Guridi. «Los vascos en París». «Raimundo Sarriegui». «Los restos de Gaztambide y Arrieta». «Labor histórica». «Los vascos y el foot-ball».

Núm. 57: «Estatuas del País Vasco. Estatua de Juan Sebastián del Cano», por Gregorio de Mujica.—«Al pajarito», poesía por el P. Antonio Arruti.—«La villa de Tolosa en nuestros días», por Eugenio de Urroz.— «Notas etimológicas. Los nombres de los pueblos guipuzcoanos: Berrobi. Cegama», por B. de Arregui.—«El Convento de Santo Domingo de Vitoria». Curiosísima monografía inédita que publica el P. Capuchino Fray Fernando de Mendoza.—«Costumbres del País Vasco: Las Mayas», por Serapio Múgica.-Noticia bibliográfica de «Les origines et les anéetres du /c Libérataur Simon Bolivar. Les Bolivar de Biscaye, de Jules Humbert», por Carmelo de Echegaray. Id. de los cuadernos I, II y III del tomo LXII del «Boletín de la R. A. de la Historia», por G. de M. Id. del «Almanaque» de «La Baskonia».—¿«Jayegun» itza «Domeca» itzaren ordiez oitu da? ¿Noxkoa da»? Ormetse'tar P. A. 'k egindaco irakurgaia.— Errok ta Perroker». Urruzuno'tar Pedro Migel'ek idatzitako irakurgai alaia.—«Lan onak dakar zoriona». Echeita'tar J. M'ren idaztia.—«Larrosa ta Lauziri». Jose Elizondo'ren irakurgaia.—«Irakurgai aldatuak». Ayerbe'tar P.'k euskeratuak.—«Izkirimiriak». Chistes en euskera recibidos para el concurso abierto por Euskal-Esnalea.—Grabados: Estatua de Juan Sebastián del Cano.

Núm. 58: «Estatuas del País Vasco. Estatua de Dugiols», por Grego-

10

rio de Mujica.—«Narraciones amenas: Las hazañas de un vizcaino», por G. de Biona.—«El Convento de Santo Domingo de Vitoria». Curiosísima Monografía inédita que publica el P. Capuchino Fray Fernando de Mendoza.—«Notas etimológicas. Los nombres de los pueblos guipuzkoanos: Cerain», por B. de Arregui.—«Fiestas Euskaras de Tolosa. Nuestros certámenes»: Jurados calificadores. Trabajos recibidos. Final de un plazo. Tema libre, por E. alde. -«Monumentos nacionales: El Convento de San Telmo, de San Sebastián», por I. Muñagorri.—«El mes de Mayo: Arte y artistas vascos»: Furundarena y Figuerido. La tiple navarra María del C. Bejar. «Mirentxu» en Pamplona. Exposición Losada: «Conmemorando el derribo de las murallas», «Guípúzcoa en el Congreso de Ganadería de Madrid», por Berrizale.—¿«Jayegun» itza «Domeca» itzaren ordiez oitu da? ¿«Noxkoa da»? Ormetse'tar P. A. 'k egindako irakurgaia.—«Cuestiones gramaticales. Sobre algunos subfijos», por Ignacio M.ª Echaide.— «Euskalerrico choriak: Martíñ arrantzalia». Biktoriano Iraola'ren neurtitzak.—«Mandazai baten aitorpena». Franzisko Agirre'k idatzitako ipuia.— «Irakurgai alpatuak. Esan gogoangarriyak». Ayerbe'tar P.'k euskeratuak. -«Galde erantzupenak». Askok idatziak eta Euskal-Esnalea'k zuzenduak.—«Nes ka zarren bildurra; Ezkondu-nai biziya. Emazte gai ona». Bera'tar E. Aba'ren ipuiak.

Núm. 59: «La isla de los Faisanes», por Serapio Múgica.—«Iturrigorri», poesía por el P. Antonio de Arruti.—«El euskera y el nubiano», por A. Meillet.—«La tuberculosis en el País Vasco», por G. de Mujica.—«Una lección de historia tolosana», por Eugenio Urroz y Erro.—«El Convento de Santo Domingo de Vitoria». Curiosísima Monografía inédita que publica el P. Capuchino Fray Fernando de Mendoza.—«Fiestas Euskaras de Tolosa»: Epítome historial de Tolosa. Conferencias. Nueva ópera vasca. Trabajos recibidos.—«Konstantino aundiya eta Eleiza». Tolosa'tar J. M.' kegindako idaztia.—«Pello». Etienne Decrept'ek idatzitako ipuia.—¡«Aupa»! Emeterio Arrese, ren neurtitzak.—«Cuestiones gramaticales. Los subfijos z, zaz y sus variantes, por Severo de Altube.—«Errekartean». Echeita'tar J. M.'k bidaldutako irakurgaia.—«Irakurgai aldatuak' Esan gogoangarriyak». Ayerbe'tar P.'k euskeratusk.—«Izkirimiriak». Ja-jai»'k eratuak.

Núm. 60: «Las piedras viejas: Un antiguo escudo de Irún», por Serapio Múgica.—«Rectificación necesaria: San Ignacio fué vasco», por José de Iriart.—«De espectáculos brutales», por Telesforo de Aranzadi.—«El Convento de Santo Domingo de Vitoria». Curiosísima Monografía inédita que publica el P. Capuchino Fray Fernando de Mendoza.—«Catástrofes navarras», por G. de Biona.—«Fiestas Euskaras de Tolosa: Nombres de los autores premiados en los certámenes literario, musical, fotográfico y de dibujo. El Compendio historial. Hijos ilustres de Tolosa. Nuestra gran fiesta. Artístico programa. Número extraordinario, por E. E.—

«Ikhazkina Mendian». Poesía euskérika de Dibarrart y su traducción, por María Mutiozabal.—«El mes de Junio: Arte y Artistas»: Homenaje á Trueba; el compositor bilbaino sasi; Guridi, académico; la obertura «Euskal-Erría», de Franco. Triunfo de Salaberría. Exposición de Arte Vasco, en Tolosa. Exposición Arrue. «La inundación de Navarra». «Resultado de un concurso», por Berrizale.—«Konstantino aundiya eta Eleiza». Tolosa'tar J. M.' kegindako idaztia.—«Euskaleriko choriak: Mika». Biktoriano Iraolaren neurtitzak.—«Baserriyan». Zulaika'tar J. E.'k datzitako irakurgaia.—«Irakurgai aldatuak. Esan gogoanrriyak». Ayerbe' tar P.'k euskeratuak.—«Aitona ta billoba». Urruzuno'tar P. M.'k asmatutako alkar-izketa.—«Euskeraren alde: Izkirimiri-batzaldia». «Neurtitz-batzaldia».

* *

Euskal-erría, núm. 1.080: «Raimundo Sarriegi», por Euskal-Erría.— «Con motivo de la muerte de Sarriegui», por Adrián de Loyarte.—«Raimundo Sarriegi-ri oroipen shamurra».—«D. Raimundo Sarriegui», por J. Bengoechea.—«Birgiñari Mayatzeko Loreak», por Rosario Artola.— «Derribo de las murallas», por Siro Alcain.—«Kontu zarrak», por Eugenio Gabilondo.—«Otra latita koshkera», por Marcelino Soroa.—«Ensanche», por Baldomero Anabitarte.—«Extractos de las sesiones celebradas por la Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa.

Núm. 1.081: «Fermín Lasala ta Collado Jauna», por Euskal-Erría.— «De música», por P. José Antonio de San Sebastián.—«Zarauz» (continuación), por Cipriano Zufiría.—«Indice de las Genealogías y Pruebas que se custodian en el Archivo General de la Casa de Juntas de Guernica» (continuación), por Juan Carlos de Guerra.—«Raimundo Sarriegi-ri oroitza», por Ramón Guelbenzu.—«Cincuentenario del derribo de las murallas. Acta y discursos pronunciados en la sesión extraordinaria y otros actos conmemorativos».—«Revista de Revistas», por A.—«Extracto de las sesiones celebradas por la Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa.»

Núm. 1.082: «Joakin Barroeta Aldamar», por Euskal-Erría.—«El Claustro de San Telmo, Monumento nacional», por E. E.—«Segura» (conclusión), por Hermenegildo Sustaeta.—«Testamento del primer Marqués de la Paz», por J. Bengoechea.—«Mendiko pakea edo baserritar bat uriyan, por José Elizondo.—«El escudo de Vitoria», por Izar.—«Arte vasco. Juan Iturrioz», por Sebastián Gómez Izaguirre.—Cincuentenario del derribo de las murallas: En la Alameda. El Himno. El hotel Ezcurra. El banquete.—«Un nuevo templo», por J. B.—«La inundación del Baztán», por T.—Extracto de las sesiones celebradas por la Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa.—Importante informe del Ministerio de la Gobernación.

Núm. 1.083. «Joakin Jamar», por Euskal-Erría.—Indice de las Genealogías y Pruebas que se custodian en el Archivo General de la Casa de Juntas de Guernica» (continuación), por Juan Carlos de Guerra.—«Zarauz» (continuación), por Cipriano Zufiría.—«Guipúzcoa», por Angel de Gorostidi.—«Ichasoari», por José Ignacio Garmendia.—«El último Gran Maestre español de la Orden de San Juan de Jerusalem, D. Francisco Jiménez de Tejada» (continuación), por el Marqués de Lema.—«Iziartxo» (continuación), por Isaac López Mendizábal.—Cincuentenario del derribo de las murallas: Un cariñoso homenaje. La Prensa. Poesía.—«La inundación del Baztán», por T.—La medalla del Centenario.—«Joaquin Barroeta Aldamar jaunar-ri», por Ramón Artola.—«Revista de Revistas». por A.—«Bibliografía», por T.—«Honrosa distinción», por T. A.—«Plan de trabajos comunes en los Laboratorios biológico-marinos del Mediterráneo», por Odón de Buen.

Núm. 1.084: «José Franzisko Aizkibel», por Euskal-Erría.—«Indice de las Genealogías y Pruebas que se custodian en el Archivo General de la Casa de Juntas de Guernica» (continuación), por Juan Carlos de Guerra.—
«Zarauz» (conclusión), por Cipriano Zufiría.—«El último Gran Maestre español de la Orden de San Juan de Jerusalem, D. Francisco Jiménez de Tejada» (conclusión), por el Marqués de Lema.—«Neska zarren gosea», por Artazaya.—«Viaje de Felipe IV á la frontera de Francia», por Leonardo del Castillo.—«Iziartxo» (continuación), por Isaac López Mendizábal.—Cincuentenario del derribo de las murallas.—«Exposición Histórico-Naval», por J. Bengoechea.—Centenario de Las Navas en Navarra. Informe del Jurado.—Corrección de pruebas de imprenta.—«Revista de Revistas», por A.—«Bibliografía», por T.—Azak eta nazte.—Estadísticas marítimas de Guipúzcoa (1910).—Sección legislativa.

Núm. 1.085: «Eustaquio Inziarte Jauna», por Euskal-Erría.—Viaje de Felipe IV á la frontera de Francia (continuación).—«Tolosa», por Hermenegildo Sustaeta.—«Indice de las Genealogías y Pruebas que se custodian en el Archivo General de la Casa de Juntas de Guernica» (continuación), por Juan Carlos de Guerra.—«Serafín Baroja zanari, ildako urtemugan oroipena.—«Exposición Histórico-Naval», por J. Bengoechea.—Breve reseña de los méritos y servicios de los marinos D. Juan de Echeverri y don Jacinto Antonio de Echeverri.—«Arpauso kalian», por A. Darra.—Centenario de Las Navas en Navarra. Informe del Jurado (continuación).— «Fiestas Euskaras en Tolosa», por E. E.—«Crónica», por Tea.—»Revista de Revistas», por A.—«Bibliografía», por T.—Azak eta nazte.—«Las galernas del Cantábrico» (conclusión), por Juan Miguel Orcolaga.—Crónica oceanográfica.

Núm. 1.086: «D. José Colá y Goiti», por Euskal-Erría.—«Correcciones gramaticales», por Ayerbe-tar P. Abak.—Viaje de Felipe IV á la

frontera de Francia (continuación).—«¡Gora biotzak!», por Emeterio Arrese.—«Exposición Histórico-Naval», por J. Bengoechea.—«Fiestas Euskaras en Tolosa», por E. E.—Centenario de 1813. Resultado del Certamen Literario.—Congreso de Ganadería en Bilbao.—«Revista de Revistas», por A.—«Bibliografía», por T.

* *

Revista de Historia y Genealogía Española. Año I, núm. 12.—Un capítulo de Damas nobles de la Orden de María Luisa (conclusión), Juan Pérez de Guzmán.—Casas andaluzas: Los Ponce de León (conclusión), Juan Moreno de Guerra.—Casa de Ribera en Medina del Campo, J. M. de G.—Alcaides y Augustos moradores del Alcázar Toledano, Antonio García Pérez.—D. Rafael Moreno de Guerra, S. O.—Adiciones y correcciones à los artículos publicados.—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias.—Indices.

Año II, números 1 y 2.—Las corporaciones nobles en la actualidad, por D. Francisco Fernández de Béthencourt.—Una linajuda familia aragonesa de historiadores y poetas: Los Abarca de Bolea, por D. Ricardo del Arco.—Casas valencianas; árbol genealógico de los Ramón de Santis, por S. O.—Don Gil de Albornoz, por D. Alfonso de Lara.—Los Castillos de Málaga, Marqueses de Villadarias, por D. Santiago Otero Enríquez.—Danosafarse de un aventurero, por D. Tomás Domínguez Arévalo.—Bibliografía.—Revistas.—Noticias.—Suplementos.

Año II, núm. 3.—El Convento de Santa Clara la Real en Toledo, Rodrigo Amador de los Ríos.—Linajuda familia aragonesa: Los Abarca de Bolea, por D. Ricardo del Arco.—Sobre la Nobleza actual, por Tomás Domínguez Arévalo.—Linajes guipuzcoanos: Los Lasa, M. R. de Arozarena.—Padrón de los fijosdalgos de la villa de Tolosa, J. C. de Guerra.—Documentos inéditos.—Relación de hidalguías.—Bibliografía.—Noticias.—Suplemento, por D. Juan Moreno de Guerra.

Año II, núm. 4.—Las Maestranzas de Caballería, José M. Márquez de la Plata.—Sobre los Castillos de Málaga, El Barón de La Linde.—Notas documentales para la historia de Alfonso IX de León, Bernardino Martín Mínguez.—Uclés: Linajes, mayorazgos y blasones, Pelayo Quintero.—El escudo de armas de Francisco Pizarro, conquistador del Perú, José de Rújula.—Inquisición de Valencia: Informaciones genealógicas.—Bibliogra-fía.—Revista de Revistas.—Noticias varias.—Suplemento: Pliego tercero de la Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas, por D. Juan Moreno de Guerra.

Año II, núm. 5.—Don Agustín de Ahumada y Villalón, Marqués de las Amarillas, Virrey de Nueva España, El Marqués de San Francisco.—El

ingreso en las Maestranzas: Las corporaciones nobles en la actualidad, Rafael Fernández de Bobadilla.—Linajes vizcainos: Los Ochoa de Orobio, Antonio de Orobio.—Aclarando conceptos: La Orden de Malta y los Caballeros Hospitalarios de San Juan Bautista, Fernando Suárez de Tangil.—Uclés: Linajes, mayorazgos y blasones, Pelayo Quintero.—Dos libros notables, J. A.—Documentos inéditos para la historia nobiliaria: Relación de hidalguías.—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias varias.—Suplemento: pliego cuarto de la «Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas, por D. Juan Moreno de Guerra.

Año II, núm. 6.—Los Justicias Mayores de Castilla, M. Lasso de la Vega.—El ingreso en las Maestranzas: Sobre las actuales corporaciones nobiliarias, El Barón de la Linde.—Hidalguía Navarra, Tomás Domínguez Arévalo.—Linajes vizcainos: Los Ochoa de Orobio (conclusión), Antonio de Orobio.—Una información de limpieza: Los Zapata del Mármol, Lucas de Torre.—Uclés: Linajes, mayorazgos y blasones (conclusión), Pelayo Quintero.—Inquisición de Valencia: informaciones genealógicas (continuación).—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias varias.—Suplemento: Pliego quinto de la Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas, por D. Juan Moreno de Guerra.

Año II, núm. 7.—Un Arqueólogo ilustre: El Conde de Guimerá, Ricardo del Arco.—La Heráldica en Toledo, Juan Moraleda y Esteban.—Lemas heráldicos, Conde de Doña-Marina.—Genealogía y sucesión de los señores de Mora, Tomás Domínguez Arévalo.—Ceremonia de armar caballero á Cristóbal Guillén, Duque de T'Serclaes.—El ingreso en las Maestranzas: Una aclaración y una opinión más, Marqués de Tablantes.—Documentos inéditos para la historia nobiliaria: Relación de hidalguías.—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Suplemento: Pliego sexto de la Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas, por D. Juan Moreno de Guerra.

Año II, núm. 8.—Un arqueólogo ilustre: El Conde de Guimerá (continuación), Ricardo del Arco.—Lemas heráldicos (conclusión), Conde de Doña-Marina.—Archivo histórico del Marqués de Dosfuentes: Nobleza militar, Marqués de Dosfuentes.—La Casa antigua española, Juan Moreno de Guerra.—Las Maestranzas de Caballería, José M. Márquez de la Plata.—Inquisición de Valencia: Informaciones genealógicas (continuación).—Bibliografía.—Revista de Revistas.— Noticias varias.—Suplemento: Pliego séptimo de la Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas, por D. Juan Moreno de Guerra.



formes: Memoria y noticias de Puebla de Cazalla (Sevilla); Antonio Blázquez.—Algunas noticias antiguas de Puebla de Cazalla (Sevilla); Juan Moreno de Guerra y Alonso.—La vía romana de Cádiz á Sevilla; Antonio Blázquez.—Reconquista de Santiago en 1809, por D. Ramón de Artaza; Juan Pérez de Guzmán y Gallo.—Las traducciones de documentos árabes. (Algo de Historia); Francisco Codera.—Consagración de la iglesia de Somballe en 1167. Su lápida conmemorativa, inédita; Fidel Fita.—Carlos IV y María Luisa; F. Fernández de Béthencourt.—Documentos oficiales: Real decreto declarando oficial el Cuarto Centenario del descubrimiento del Océano Pacífico.—Variedades: Los premonstatenses en Ciudad Rodrigo. Datos inéditos; Fidel Fita.—Tésera romana de plomo extremeña, que posee D. Antonio Vives; Fidel Fita.—Antigüedades romanas del cortijo de las Vírgenes, cerca de Baena; Juan Sanguino Michel.—Excavaciones de Numancia; Fidel Fita.—Pytheas de Marsella; Fidel Fita.—Noticias.

* *

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Marzo y Abril de 1913: La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnement de Charles-Quint ou le premier commissaire général des provinces franciscaines des Indes Occidentales (continuación), por Fr. Miguel Angel.—Riquezas perdidas: La Santa Vera Cruz de Caravaca y su capilla en los últimos años del siglo xv, por Rodrigo Amador de los Ríos.—Estudio histórico-crítico del sitio de Cádiz de 1810 á 1812, por José Belda Carreras.—Los ladrillos visigóticos de Val-Duan, por Ignacio de Torres y León.—Carta del Bachiller de Arcadia y respuesta del Capitán Salazar, por Lucas de Torre.— Notas bibliográficas: Don Enrique IV y la Excelente Señora llamada vulgarmente D.^a Juana la Beltraneja, 1425-1530, por J. B. Sitges (J. J.). Llave del griego, por los PP. Eusebio Hernández Félix y Restrepo (L. G. A.). Historiographie de Charles Quint, par Alfred Morel Fatio (J. P.). Glosario de voces de Armería, por Enrique de Leguina (J. M. de G.). Apuntes biográficos del venerable P, Maestro Fr. Andrés Ruiz, O. P., por Fr. Jesús J. Sagredo (J. P. y N.). - Bibliografía: Libros españoles, por A. Gil Albacete. Libros extranjeros, por R. de Aguirre. Revistas españolas, por N. J. de Liñán y Heredia. Revistas extranjeras, por L. Santamaría.—Sección oficial y de noticias.

Mayo y Junio de 1913: Intervención de Benedicto XIII (D. Pedro de Luna) en el Compromiso de Caspe, por Manuel Luna.—Estudio histórico-crítico del sitio de Cádiz de 1810 á 1812 (conclusión), por José Belda Carreras.—El problema de la propagación de la escritura en Europa y los signos alfabéticos de los dólmenes de Alvão, por Pedro Bosch Gimpera.—Quelques reliques de Böhl von Faber, par Camille Pitollet.—Apuntes

genealógicos relativos á la muy noble Casa de Lazcano, por Vicente Castañeda.—Carta del Bachiller de Arcadia y respuesta del Capitán Salazar, por Lucas de Torre.—Ligera reseña del XVIII Congreso Internacional de Americanistas, por Rodolfo R. Schuller.—Documentos: Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán, durante las campañas de Italia (continuación).—Crónica de Archivos, Bibliotecas y Museos: El Archivo de la Audiencia provincial de Almería.—Notas bibliográficas: Intimas (Coplas viejas), por Javier Ugarte (J. C. y S.). Manual de Paléographie latine et francaise, par Maurice Prou (M. M. y C.).—Bibliografía: Libros españoles, por A. Gil Albacete. Libros extranjeros, por R. de Aguirre. Revistas españolas, por N. J. de Liñan y Heredia. Revistas extranjeras, por L. Santamaría.—Sección oficial y de noticias.

* *

Boletín de la Real Aeademía de Bellas Artes de San Fernando.— Núm. 21, Marzo de 1912: Dictámenes aprobados.—Informes de las Secciones.—Necrología: D. Francisco Xavier Amérigo.—Plazas de guerra y Castillos medioevales de la frontera de Portugal (informe).—Ley sobre excavaciones artísticas de 7 de Julio de 1911.—Ley francesa sobre conservación de monumentos y objetos de arte de 16 de Febrero de 1912.— Movimiento de personal.

Núm. 22: Comisión mixta (informe).—Necrología: D. Marcelino Me-

néndez Pelayo.—Movimiento de personal.

Núm. 23: Informes varios.

Núm. 24: Dictámenes.—Informes.—Necrologías: D. Cecilio de Roda. D. Valentín de Arín.—Movimiento de personal.

Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya.—Tomo IV, cuaderno IV, 4.º trimestre de 1912: Actas.—Necrología de D. Pablo Alzola. —Correspondencia entre los Consulados de Nantes y Bilbao.—La villa de Guernica y Luno.—Bibliografía.

Enero, Febrero y Marzo de 1913: Parte oficial: Actas.—Extraoficial: Nuestro Boletín.—El nombre de Belosticalle.—A la memoria del Ilmo. señor D. Fernando de Olascoaga.—Fernando de Olascoaga.—Bula del Hospital.—Los primeros pobladores.—Grandezas y excelencias de la Casa Vizcaina.—Fundación de la Torre de Echaburu.—Lemas de Larragoiti y de Martiartu.—La Micrología Geográfica de Otalora.—Trueba y la Torre de Muncharaz.—El Sepulcro de D. Ordoño en la parroquial de Arrigorriaga.—Se declara Monumento provincial la Colegiata de Cenarruza.—

Grabados: Bilbao en 1375. Ilmo. Sr. D. Fernando de Olascoaga †.—Torre de Echaburu.—Estatua de Trueba. Torre de Muncharaz.—Encañada de Cenarruza. El Calvario de Cenarruza. Bajo el pórtico de Cenarruza. Puerta principal de la Iglesia.—La Colegiata de Cenarruza: Retablo. Sepulcro del Abad D. Diego de Irusta. Claustro. Lápida alegórica.

* *

Societé des Sciencies, Lettres et Arts de Bayonne.—Premier trimestre 1913: Monographie de la Ville et des Fortifications de Saint-Jean-Piedde Port; A. Saint Vanne.—Songes et Souvenances. V° série; H.-P. Cazac.—Procés-verbaux des séances.—État des Recettes et Dépenses.—Tablaux Météorologiques.

Deuxiéme trimestre 1913: Notes sur le Commerce de Bayonne et les priviléges que lui accordérent les rois d'Angleterre pendant la guerre de Cent ans (1331-1450); Régis Rohmer.—A propos du Cuirassé *Paris* lancé le mois dernier à Toulon. Un *Ville de Paris* au XVIII[®] siécle; Serval. —Songes et Souvenances. V[®] série (suite); H-P. Cazac.—Le Ciseau outil préhistorique; J.-B. Darricarrére.—Sur Jean des Monstiers du Fraisse; Paul Larrouche.—Procés verbaux des séances.—Tablaux météorologiques.

* *

Boletín de la Real Academia gallega.—Números 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.

* *

Ateneo: Revista órgano del Real Ateneo de Vitoria.—Números 1, 2 y 3, conteniendo trabajos muy valiosos de eruditísimos colaboradores de ambos sexos.

* *

Bulletín historique du Diocése de Lyon.—Números 79, 80 y 81: Continúa tratando temas históricos y artísticos con la amenidad y competencia que le son peculiares.

Revista de la Sociedad de estudios almerienses.—Marzo á Octubre de 1912: Contienen gran variedad de estudios muy bien documentados algunos de ellos y desarrollados por colaboradores acreditados.

* *

Bulletín de la Societé Archeologique du Gers.—3.º y 4.º trimestre de 1912; 1.º de 1913: Sostiene su buen nombre merced á los asuntos tan diversos como concienzudos que presenta en dichos números.

NOTICIAS

El día 25 de Mayo último, S. M. el Rey D. Alfonso XIII se dignó presidir la sesión pública que la Real Academia de la Historia celebró para dar al Excmo. Sr. D. Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia, Marqués de Villa-Urrutia, posesión de la plaza de Académico de número, vacante por defunción de D. Antonio Sánchez Moguel.

A la hora señalada ocupó S. M. el Rey la presidencia, teniendo á su derecha al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, á Monseñor Ragonesi, Nuncio de Su Santidad, y al Secretario de la Academia Sr. Hinojosa; y á su izquierda al Director de la misma, Excmo. Sr. D. Fidel Fita; al de la Real Academia Española, Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal; y al Individuo de número y Censor accidental de la de la Historia, Excmo. Sr. Don Francisco Fernández de Béthencourt.

Hallábanse presentes en el estrado casi todos los Individuos de número de nuestra Corporación y varios de sus Correspondientes, algunos Miembros de las Academias hermanas y otras personalidades de alto relieve, entre ellas el Arzobispo dimisionario de Valencia, P. Nozaleda; los embajadores de Francia é Inglaterra; el Ministro Plenipotenciario de Portugal; los Sres. D. Antonio Maura, el Presidente del Consejo de Estado, D. Pío Gullón; Rodríguez San Pedro, Marqués de Figueroa y Allendesalazar y otros muchos.

Abierta la sesión por S. M. y habida su venia, nuestro Director pronunció, con sentidas frases la salutación siguiente:

«Señor: Esta Real Academia, favorecida una vez más con la augusta presencia de V. M., que se digna presidirla en la presente sesión pública, no puede menos de proclamarse sumamente agradecida y animada para seguir adelante en sus perseverantes estudios sobre la historia patria, que tiene en V. M. su cima y coronamiento.

Con tan fausta ocasión, me cabe hacer presente á V. M. que además de ser motivo de júbilo para esta Corporación el asociar á sus tareas al prócer ilustre y sabio que ha mantenido y mantiene en poderosas naciones extranjeras la dignidad, el provecho y el prestigio de España, puede también ofrecer á V. M., como prueba de sus patrióticos desvelos, las nuevas y decorosas obras que ha hecho para la mejor conservación de sus tesoros bibliográficos é históricos, así en su Museo arqueológico y Gabinete de medallas, como en su Biblioteca; y las que, con singular respeto á

la memoria de su ínclito Director, D. Marcelino Menéndez y Pelayo, ha ejecutado en las modestas habitaciones que ocupó en esta casa, quedando ellas en el mismo estado que tenían en los diez y ocho años que fueron mina de oro de su portentoso ingenio y de su inmensa labor científica y literaria. Para contribuir al mismo noble objeto de inmortalizar esta gran memoria de varón tan ilustre, nos ha favorecido un eminente artista, el Sr. Navarro Carbonero, con el vivo retrato de nuestro inolvidable Director; y además el discípulo predilecto de Menéndez y Pelayo, D. Adolfo Bonilla, ha formado, por encargo de la Academia, la más completa biografía y bibliografía de su insigne maestro; bibliografía y biografía, que están imprimiéndose y á punto de darse á luz.

Dígnese V. M. recibir, con la expresión de reiteradas y cordialísimas gracias el homenaje de acendrado amor y profunda admiración que le consagra esta su Real Academia.»

Seguidamente dignóse S. M. declarar abierta la sesión, explicando el objeto de la Junta, y designó á los Sres. Marqués de Polavieja y Conde de la Mortera para acompañar, en su entrada en el estrado, al nuevo Académico, Sr. Marqués de Villa-Urrutia.

Dicho señor, previa la venia de S. M., leyó un brillante discurso, en el que, después de dirigir breves y elocuentes frases de saludo al Soberano, y de dedicar otras de sucinto y bien expresado recuerdo á la memoria de su ilustre y llorado antecesor, Sr. Sánchez Moguel, entró á desarrollar el tema de su disertación, que versó acerca de La Embajada del Conde de Gondomar á Inglaterra en 1613, en la que, historiando los actos de este hábil diplomático, viene á reivindicar su memoria, demostrando por modo concluyente en su documentado y eruditísimo trabajo, el error con que por algunos ha sido juzgado aquel ilustre personaje del siglo XVII. La meritoria labor del Sr. Marqués de Villa-Urrutia fué apreciada con justicia por la concurrencia, que al terminarse la lectura, la honró unánime con visibles muestras de aprobación y prolongados aplausos.

Previa también la venia de S. M, comenzó el Excmo. Sr. D. Francisco Fernández de Béthencourt la lectura de la contestación, en nombre de
la Academia, al Sr. Marqués de Villa-Urrutia, rindiendo, en primer término, el respetuoso saludo y homenaje debidos al Soberano, dedicando,
después, frases de justo elogio á la memoria del Sr. Sánchez Moguel, encareciendo luego los grandes merecimientos del Sr. Marqués de VillaUrrutia, que le han abierto las puertas de nuestra Academia, y estudiando, por último, con su peculiar competencia, los interesantes datos por
este señor aportados á la reivindicación de la personalidad del Conde de
Gondomar. El trabajo del Sr. Fernández de Béthencourt fué también premiado con grandes y entusiastas aplausos de la distinguida concurrencia.

Dignóse después S. M. imponer al Sr. Marqués de Villa-Urrutia la

medalla de individuo de número, declarándole solemnemente incorporado á nuestra Academia; y, tomado asiento por el nuevo compañero entre los demás de la clase á que entraba á pertenecer, dió S. M. por concluído el solemne acto, pasando después á visitar las habitaciones que la Academia acordó reservar en memoria del ilustre Menéndez y Pelayo.

El domingo 25 de Mayo último, procedió la Academia en cumplimiento del Real decreto de 29 de Abril anterior, á la elección de Senador por la Corporación, cargo que se hallaba vacante por fallecimiento del señor Sánchez Moguel.

Constituída la Mesa por los Sres. Fita, como Presidente; Hinojosa, que actuaba de Secretario, y Codera y Pérez de Guzmán, como escrutadores, se procedió á la votación con las formalidades establecidas por la Ley, y resultó elegido Senador el Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa y Naveros, Secretario perpetuo de la Academia. Tomaron parte en la votación veintiún Académicos, obteniendo diez y nueve votos el Sr. Hinojosa.

Ley importante.—Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de Francia se ha publicado la siguiente, relativa á la conservación de monumentos y objetos de Arte que tengan interés histórico y artístico. Dice así:

«El Senado y la Cámara de los Diputados han adoptado, y el Presidente de la República promulgado, la siguiente Ley:

«Artículo único. Cuando la Administración de las Bellas Artes estime que la conservación ó la seguridad de un objeto clasificado perteneciente á un Departamento, á un Ayuntamiento ó á un Establecimiento público se halle en peligro, y que la colectividad propietaria no quiere ó no puede tomar inmediatamente las medidas que juzgue necesarias la Administración para remediar tal estado de cosas, el Ministro de Bellas Artes puede ordenar con urgencia, por Decreto razonado, y á costa de su administración, las medidas conservatorias útiles, y también, en caso de necesidad debidamente demostrada, la traslación provisional del objeto á un Tesoro de Catedral, si está afecto el culto, y si no lo está, á un Museo ú otro lugar público nacional, departamental ó municipal que ofrezca las garantías de seguridad apetecidas, y situado, tanto como sea posible, cerca de su primitivo emplazamiento.

»En un plazo de tres meses, á contar de esta traslación provisional, deberán determinarse las condiciones necesarias para la custodia y con-

servación del objeto en el sitio que antes ocupaba, por una Comisión convocada por el Prefecto y compuesta: primero, del Prefecto, Presidente nato; segundo, de un Delegado del Ministerio de Bellas Artes; tercero, del Archivero departamental; cuarto, del Arquitecto de los Monumentos históricos del Departamento; quinto, de un Presidente ó Secretario de alguna Sociedad regional, histórica, arqueológica ó artística designado al efecto por tres años, por orden del Ministerio de Bellas Artes; sexto, del Alcalde del Ayuntamiento, y séptimo, del Consejero general del cantón.

»La colectividad propietaria podrá, en cualquier época, obiener el reintegro del objeto á su lugar primitivo, si justifica haberse realizado en él

las condiciones exigidas.

»La presente Ley, deliberada y adoptada por el Senado y la Cámara de los Diputados, será ejecutada como Ley del Estado.

»En París, á 16 de Febrero de 1912.—A. FALLIÉRES.»

¡Cuánta falta nos están haciendo en España disposiciones tan patrióticas cual es la precedente!

El Excmo. Sr. Marqués de Laurencin ha presentado á la Real Academia de la Historia el informe que ésta le demandara acerca de la utilidad é importancia de «Euskal-Erría», la antiquísima revista euskara popularizada hace ya muchos lustros en el muy noble solar vasco-navarro.

El informe que es absolutamente favorable, coincide con el de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y declara que esa simpática revista merece por todos motivos y conceptos la protección del Estado, adquiriéndose ejemplares para las Bibliotecas públicas, para que con ello se beneficie la cultura nacional y sirva de estímulo á otras publicaciones similares.

Los que seguimos de cerca el movimiento científico, literario y artístico de la raza vascónica, sabemos muy bien cuán prolijos estudios han sido desarrollados en las ya veteranas páginas de *Euskal-Erría*, y cómo han sido docta y prolijamente tratados asuntos étnicos, filológicos, biográficos, biográficos, biográficos, biográficos, biográficos, biográficos, cronológicos, espoleológicos, arqueoló-

gicos, musicales, literarios, etc., etc.

Felicitamos con verdadero entusiasmo á *Euskal-Erría*, á su Dirección y Redacción y al mismo país vasco, pues por caridad siquiera, debemos desear que nos conozcan otras países no lejanos, para que aprendan lo que fuimos, lo que somos y podremos ser; para que nos admiren y nos imiten; para que alejándose de la chulapería bravucona y del alcoholismo repugnante, se convenzan de que al mofarse como lo han hecho de nuestro país y nuestra raza, han merecido el desdén de los hombres sabios y de las naciones civilizadas.

Nuestro parabién y nuestros votos cordiales á la publicación y á todos sus factores.

¡Aurrerá Euskal-Erría!

El anticuario de la Real Academia de la Historia D. José Ramón Mélida, ha dado noticia del descubrimiento de un grupo de dos figuras de mármol y de dos mosaicos descubiertos en Zaragoza, que interesan á la historia y al arte romano de aquella nobilísima ciudad; expresando al propio tiempo que procuraría adquirir fotografías de tan interesantes objetos para que puedan publicarse en el Boletín, juntamente con las del gran mosaico de Arróniz (Navarra), del cual la mayor parte existe en el Museo Arqueológico Nacional y varios fragmentos en el Museo de la Comisión navarra establecido el año 1910 en Pamplona.

El Académico de número de la Real Academia de la Historia Excelentísimo Sr. D. F. Fernández de Béthencourt ha informado á la misma en los términos más halagüeños y propicios acerca de la interesante *Revista Historia y Genealogía española*, que con tanta competencia dirige nuestro compañero D. Joaquín Argamasilla de la Cerda y al que con celo y ac erto muy plausible secundan un simpático grupo de jóvenes estudiosos sólidamente versados en la historia heráldica y genealógica, como son don Tomás Domlnguez Arévalo, D. Santiago Otero Enríquez, D. Juan Moreno de Guerra y otros, amén de una lista de colaboradores, florida y esplendorosa.

Por lo noble de su empresa; por el tino con que se desenvuelve; por la utilidad científica que reporta á la cultura; por el servicio estimable que presta á la Patria y à la Historia y por otros varios conceptos, el informe merece nuestra adhesión y aplauso, á los que unimos nuestra felicitación entusiasta y sincera, con los más fervientes votos en pro de la Revista de Historia y Genealogía Española, de su Director, Redacción y Colaboradores.

El exceso de original nos obligó en el número anterior á retirar parte del mismo y reducir la Sección de *Bibliografía*, á pesar de que dimos mayor número de páginas que el máximum de las que tenemos ofrecidas.

Nuevamente tenemos hoy que reducir unos originales, retirar otros y suprimir con harto sentimiento la Sección de documentos inéditos; de todo ello procuraremos compensar en números sucesivos á nuestros lectores.